



**CONCURSO DE MERITOS No. CAS-OAJ-CMA-015-2025**

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

**OBJETO:** “REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

*La publicación de este Pliegos de Condiciones no genera obligación para la gobernación de Casanare de dar apertura al Proceso de Selección (inciso 2, artículo 8, Ley 1150 de 2007). Si la gobernación resuelve adelantar el proceso, el texto definitivo podrá, ser consultado a partir de la fecha de apertura respectiva, en la citada página web o bien en el área de consulta de la Entidad.*

**YOPAL, DICIEMBRE DE 2025**



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08  
2014-01-02  
V. 02

**CAS-OAJ-CMA-015-2025**

### RECOMENDACIONES INICIALES.

Señor proponente lea cuidadosamente los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.

AL MOMENTO DE ELABORAR SU PROPUESTA TENGA EN CUENTA, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

- Examinar las exigencias y condiciones de este Pliego de condiciones e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución del contrato. Así mismo, deberá valorar todos los requerimientos normativos que implica el desarrollo del contrato, sin perjuicio que los mismos hayan sido incorporados en el presente documento.
- Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes, las interpretaciones y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en los términos del presente proceso de selección y/o aclaraciones efectuadas por la Gobernación de Casanare.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta, se evidencia que el proponente ha examinado las condiciones de la convocatoria pública, pliegos de condiciones y cualquier otro documento del presente proceso de selección y ha obtenido de la Gobernación de Casanare las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso que el proponente ha tenido; que conoce todos los documentos necesarios para ejecutar el objeto contractual (especificaciones técnicas), que ha aceptado que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación para la Gobernación de Casanare, así mismo, que está de acuerdo con la distribución de riesgos previsible efectuada por la Entidad en este pliego.
- Verifique que no se encuentre incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni específicas para contratar con el Estado.



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08  
2014-01-02  
V. 02

### CAS-OAJ-CMA-015-2025

- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deberán allegar con las propuestas y verificar que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera, conforme lo señalado por la ley y el Pliego de Condiciones.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.
- Suministrar la información requerida a través de este documento, en forma completa y en el orden solicitado.
- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este documento.
- Seguir las instrucciones que en el Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su oferta, identifique su oferta en la forma indicada en este documento.
- Los proponentes, con la presentación de su oferta, autorizan a la Gobernación de Casanare, para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.
- Los proponentes deberán presentar su propuesta teniendo en cuenta todo lo relacionado con los impuestos a que haya lugar.

## TABLA DE CONTENIDO

<b>RECOMENDACIONES INICIALES.....</b>	<b>2</b>
<b>CAPITULO I: GENERALIDADES.....</b>	<b>8</b>
1.1. INTRODUCCION.....	8
1.2. PUBLICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS DEL PROCESO.....	9
1.3. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.....	9
1.4. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS.....	10
1.5. REGIMEN LEGAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.....	10
1.6. IDIOMA 12	
1.7. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	12
1.8. CONVERSION EN MONEDAS.....	12
<b>CAPITULO II: DEFINICIONES.....</b>	<b>14</b>
<b>CAPITULO III: INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO.....</b>	<b>16</b>
3.1. OBJETO A CONTRATAR:.....	16
3.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO POR CONTRATAR:.....	16
3.3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR.....	16
3.4. CLASIFICACION UNSPSC.....	26
3.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	26
3.6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	26
3.7. FORMA DE PAGO.....	27
3.8. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.....	28
3.9. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.....	28
3.10. CONVOCATORIA A MIPYMES.....	28
3.11. ACUERDOS COMERCIALES.....	28
3.12. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS.....	28
3.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.....	29
3.14. COMUNICACIONES, OBSERVACIONES Y DEMAS ACTUACIONES.....	30
3.15. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	30
3.16. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	30
3.17. CONVERSION DE MONEDAS.....	31
3.18. OFERTAR PARCIALES O ALTERNATICAS.....	31
3.19. OFERTA ECONOMICA.....	31
<b>CAPITULO IV: PROCESO DE CONVOCATORIA.....</b>	<b>33</b>
4.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	33
4.2. PUBLICACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	35
4.3. APERTURA DEL PROCESO.....	35
4.4. MODIFICACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.....	35
4.5. RETIRO DE LA OFERTA.....	35
4.6. PLAZO PARA EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y PRORROGA DEL MISMO.....	35
4.7. FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA Y PLAZO PARA EL RECIBO DE LA MISMA.....	36
4.8. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS.....	37

**CAS-OAJ-CMA-015-2025**

4.9.	VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION PROPUESTA TECNICA .....	38
4.10.	ACLARACIONES.....	39
4.11.	SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS .....	39
4.12.	CAUSALES DE RECHAZO.....	39
4.13.	DECLARATORIA DE DESIERTA .....	43
4.14.	TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACION DE LAS PROPUESTAS TECNICAS.....	43
4.15.	EFFECTOS DE LA ADJUDICACION .....	44
4.16.	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO .....	44
4.17.	RENUENCIA DEL PROPONENTE A NO SUSCRIBIR EL CONTRATO .....	45
	<b>CAPITULO V: REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS .....</b>	<b>46</b>
5.1.	CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA .....	46
5.2.	DOCUMENTO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN .....	47
5.3.	FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA .....	48
5.4.	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL .....	48
5.5.	AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL .....	49
5.6.	CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL .....	49
5.7.	DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL.....	50
5.8.	CERTIFICACIÓN DE PAGO APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.....	51
5.9.	GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA .....	54
5.10.	CERTIFICADO DEL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES.....	55
5.11.	VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES .....	56
5.12.	VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.....	56
5.13.	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL	56
5.14.	VERIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS .....	57
5.15.	CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES.....	57
5.16.	CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTICIOS – REDAM.....	57
5.17.	ACREDITACIÓN DE TENER DEFINIDA SU SITUACIÓN MILITAR.....	58
5.18.	AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES .....	58
	<b>CAPITULO VI: DOCUMENTOS FINANCIEROS .....</b>	<b>59</b>
6.2.	INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS.....	63
6.3.	ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, ASÍ COMO LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MI PYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DECRETO 1860 DE 2021	65
	<b>CAPITULO VII: REQUISITOS TÉCNICOS .....</b>	<b>66</b>
7.1.	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE .....	66
7.1.1.	REGLAS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:.....	68
7.2.	EQUIPO DE TRABAJO Y EXPERIENCIA MÍNIMA .....	73
7.2.2.	COORDINADOR OPERATIVO – CANTIDAD: UNO (1) PROFESIONAL.....	77
7.2.3.	COORDINADOR DE CALIDAD - CANTIDAD: UNO (1) PROFESIONAL .....	78
7.2.4.	REQUISITOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECIFICA POR PARTE DEL PERSONAL QUE HACE PARTE DEL EQUIPO DE TRABAJO:	84
7.3.	PROPUESTA ECONOMICA.....	88

**CAS-OAJ-CMA-015-2025**

7.3.1.	ANÁLISIS DEL FACTOR MULTIPLICADOR.....	91
7.3.2.	PLAN DE CARGAS EXTENDIDO (ANEXO PLAN DE CARGAS).....	92
7.3.3.	METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO.....	92
7.4.	EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO.....	92
<b>CAPITULO VIII: CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS.....</b>		<b>94</b>
8.1.	FACTOR DE CALIDAD.....	96
8.2.	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL.....	99
8.2.1.	PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.....	99
8.2.1.1.	ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.....	101
8.2.2.	INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS (ANEXO 11.16.2).....	102
8.3.	INCENTIVO AL SISTEMA DE PREFERENCIAS A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.....	103
8.4.	EMPRESAS Y EMPRESAS DE MUJERES.....	104
8.5.	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA.....	106
<b>CAPITULO IX CRITERIOS DE DESEMPATE.....</b>		<b>108</b>
<b>CAPITULO X: CONDICIONES DEL CONTRATO.....</b>		<b>118</b>
10.1.	DOCUMENTOS DEL CONTRATO.....	118
10.2.	CESION DEL CONTRATO.....	118
10.3.	INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.....	118
10.4.	CADUCIDAD.....	118
10.5.	GARANTÍAS.....	119
10.5.1.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	119
10.5.2.	GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.....	120
10.6.	SUPERVISIÓN.....	122
<b>CAPITULO XI: ANEXOS.....</b>		<b>123</b>
11.	ANEXO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	123
12.	ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.....	127
13.	CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.....	129
13.1.1.	ANEXO – CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PROPONENTE PLURAL.....	129
13.1.2.	ANEXO – CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL.....	132
14.	ANEXO – FORMATO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL.....	134
15.	ANEXO – FORMATO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO.....	137
16.	PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.....	140
17.	PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.....	143
18.	ANEXO- PROPUESTA ECONOMICA.....	145
19.	ANEXO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE.....	146
20.	ANEXO - RESUMEN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL.....	147
21.	ANEXO ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA).....	148
22.	ANEXO ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL).....	152
23.	ANEXO ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS).....	153
24.	ANEXO– AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	154
25.	ANEXOS GUIA - PARA ACREDITAR FACTORES DE DESEMPATE.....	157
25.1.1.	ANEXO GUIA – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA).....	157



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08

2014-01-02

V. 02

### CAS-OAJ-CMA-015-2025

25.1.2. ANEXO GUIA – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD .....	159
25.1.3. ANEXO GUIA – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE) .....	160
25.1.4. ANEXO GUÍA – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR) .....	162
25.1.5. ANEXO GUIA – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDIGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA.....	163
25.1.6. ANEXO GUIA – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS) .....	165
25.1.7. ANEXO GUIA– PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL).....	167
25.1.8. ANEXO GUIA – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL) 169	
25.1.9. ANEXO GUIA – ACREDITACIÓN MIPYME.....	171
25.1.10. ANEXO GUIA – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES ....	172
25.2. ANEXO–PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL .....	173
25.2.1. ANEXO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.....	173
11.16.2 ANEXO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS .....	176
11.16.3 ANEXO – INCORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES.....	178
12 ANEXO– SITUACIONES DE CONTROL DECRETO 1600 DE 2024.....	180



## **CAPITULO I: GENERALIDADES**

### **1.1. INTRODUCCION**

El Departamento de Casanare es una entidad pública del orden territorial, y en adelante para todos los efectos de este pliego de condiciones se denominará EL DEPARTAMENTO, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la Selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de interventoría cuyo objeto es: “REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE”.

El presente pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, Ley 2195 de 2022, y demás normas que las complementan, adicionan o reglamentan, por lo cual se hace saber a los proponentes que los particulares que contratan con el Estado adquieren la calidad de colaboradores de este en el logro de sus fines. Para efectos del fin propuesto se recomienda a los proponentes revisar el pliego de condiciones para evitar incurrir en fallas o incumplimiento de los requisitos exigidos, toda vez que contiene los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en este Proceso de Selección.

El proponente examinará cuidadosamente el pliego de condiciones, con el fin de que su oferta se ajuste en su totalidad al mismo y tendrá en cuenta que las reglas en él contenidas son de obligatorio cumplimiento en caso de que le sea adjudicado el contrato.

Toda consulta o comunicación deberá formularse por escrito al Comité asesor y evaluador, única y exclusivamente a través de la plataforma del SECOP II. No se atenderán consultas telefónicas o personales. Ningún convenio verbal con el personal de la Entidad, antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.



**CAS-OAJ-CMA-015-2025**

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a EL DEPARTAMENTO por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación. Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por medio electrónico.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II

**1.2. PUBLICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS DEL PROCESO**

Toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión del presente proceso será publicada y podrá consultarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.

**1.3. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA**

EL DEPARTAMENTO garantiza a los oferentes, que la escogencia de sus contratistas se efectuará siempre de conformidad con la normatividad vigente, las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020, Ley 2195 de 2022, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y todas las demás leyes y decretos que regulen la materia.

Para el efecto, en el proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones.

Todas las actuaciones de EL DEPARTAMENTO dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. EL DEPARTAMENTO expedirá las copias del proceso contractual que cualquier persona le solicite, a costa del interesado, incluyendo copia de las propuestas, respetando la reserva de que gocen legalmente algunos documentos.

Por otro lado, en cumplimiento del principio de transparencia, EL DEPARTAMENTO garantiza que en los pliegos de condiciones se encuentran consagrados los requisitos objetivos y necesarios para participar en el proceso de selección que se encuentran definidos en reglas objetivas, justas, claras y completas, precisando las condiciones de costo y calidad de los



**CAS-OAJ-CMA-015-2025**

bienes y servicios necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Entidad.

De la misma manera, en aplicación del principio de transparencia, todos los actos administrativos que expide EL DEPARTAMENTO en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa, al igual que los informes de evaluación y el acto de adjudicación y eventualmente la declaratoria de desierta del proceso, si esto último ocurriere. (Artículo 24, Numeral 7 de la Ley 80 de 1993)

**1.4. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS**

En aplicación de los Artículos 15 literal c) y 16 literal a) de la Ley 850 de 2003, EL DEPARTAMENTO convoca a través de este aviso, a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta contratación, realizando oportunamente las recomendaciones que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), en el link del proceso de selección correspondiente.

Así mismo, para que formulen sus recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y post contractual.

**1.5. REGIMEN LEGAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO**

El presente proceso se realizará bajo la Modalidad de Selección: **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08  
2014-01-02  
V. 02

### CAS-OAJ-CMA-015-2025

de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía, con base en las siguientes reglas:

(...)

**Concurso de méritos.** [Modificado por el art. 219, Decreto Nacional 019 de 2012.](#) Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado (...)."

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que "Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.

El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en el Decreto número 2326 de 1995, o la norma que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan".

Así las cosas, teniendo en cuenta que los servicios a contratar se refieren a los descritos en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 3, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.3.1, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad mencionada.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Si existiera contradicción entre el pliego y la ley, primará lo establecido en la ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08  
2014-01-02  
V. 02

### CAS-OAJ-CMA-015-2025

General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.

#### 1.6. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano, los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

#### 1.7. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización, para firmar el Contrato el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

#### 1.8. CONVERSION EN MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el procedimiento de conversión de la página web [http://www.colombia.com/cambio\\_moneda/](http://www.colombia.com/cambio_moneda/).

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08  
2014-01-02  
V. 02

**CAS-OAJ-CMA-015-2025**

## CAPITULO II: DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica, los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el [Decreto 1082 de 2015] Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

<b>Definiciones</b>	
<b>Adjudicación</b>	Es la decisión final, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso de contratación.
<b>Contratista</b>	Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del presente proceso de contratación.
<b>Contrato</b>	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Departamento y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
<b>Oferta</b>	Es la propuesta presentada al Departamento por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
<b>Pliego de Condiciones</b>	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
<b>Primer Orden de Elegibilidad</b>	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la ón prevista en el presente Pliego de Condiciones.
<b>Proponente</b>	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

**CAS-OAJ-CMA-015-2025**

<b>Consorcio</b>	Modalidad de asociación que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta en el presente proceso de selección para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, y por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos.
<b>Unión Temporal</b>	Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del Contrato de prestación de servicios, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato de prestación de servicios, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.
<b>Requerimiento</b>	Posibilidad que tiene EL DEPARTAMENTO de solicitar a los proponentes, durante la etapa de evaluación de las ofertas y hasta antes de la adjudicación, que aclaren y/o expliquen el contenido de algún aspecto, bien porque no es claro, porque es inconsistente, incoherente, porque definitivamente es confuso o porque existan precios artificialmente bajos.
<b>TRM</b>	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web
<b>Error aritmético</b>	Es aquel que se presenta cuando en una propuesta existe un error en el resultado de una operación de suma, resta, multiplicación o división. Se verificarán aritméticamente las propuestas y se corregirán los errores aritméticos si es del caso.



### **CAPITULO III: INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), en el Link del proceso de selección.

#### **3.1. OBJETO A CONTRATAR:**

**REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

#### **3.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO POR CONTRATAR:**

Con el presente proceso contractual se busca contratar una persona natural o jurídica para realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental al contrato de prestación de servicio de alimentación escolar para los estudiantes que se encuentran matriculados en las instituciones educativas oficiales del Departamento de Casanare.

La Interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera y ambiental deberá asegurar que el contratista del servicio, cumpla con los objetivos propuestos por la administración Departamental; debe también el interventor garantizar la calidad de los materiales, bienes, servicios suministrados y utilizados por el contratista, la correcta ejecución de los recursos, vigilar la inversión de los recursos financieros entregados al contratista por parte del Departamento, en cuya administración debe primar la eficiencia, economía, celeridad y la óptima calidad de los bienes y servicios.

#### **3.3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

##### **ACTIVIDADES GENERALES**

1. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato intervenido.



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08  
2014-01-02  
V. 02

### CAS-OAJ-CMA-015-2025

2. Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato intervenido.
3. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato intervenido.
4. Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
5. Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del operador o contratista, elaborar y presentar los soportes pertinentes que permitan a la Entidad iniciar las acciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 artículo 86.
6. Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
7. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
8. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
9. Controlar los archivos del contrato, físico, fotográfico, fílmico, magnético, entre otros, integrando un expediente del contrato intervenido, garantizando el archivo para la entidad contratante, del cual realizará entrega en cada uno de los informes y al momento de la terminación del contrato.
10. Verificar el cumplimiento de los lineamientos Técnicos, Administrativos estándares y condiciones mínimas del PAE Resolución 0335 de 2021 y anexo técnico administrativo y financiero, anexo de calidad e inocuidad, anexo técnico compras públicas locales, anexo técnico de alimentación saludable y sostenible en el PAE, anexo técnico de participación ciudadana.
11. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactados, las cuales solamente podrán ser modificados previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la gobernación de Casanare y con fundamento en los respectivos soportes.
12. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren o causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
13. Presentar al supervisor, las cuentas de cobro, o factura, o su documento equivalente cuando esté obligado a ello y demás soportes, de acuerdo a los procedimientos, fechas y manuales establecidos por la ETC.
14. Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlos efectivos. Si a ello hubiere lugar.
15. Entregar al supervisor del Contrato, además del informe mensual, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
16. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la gobernación de Casanare través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08  
2014-01-02  
V. 02

### CAS-OAJ-CMA-015-2025

17. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr eficientemente el cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales.
18. Armonizar la interacción de contratante y contratista, durante las diferentes etapas del contrato, para lograr que el bien o servicio cumpla con las necesidades de la comunidad.
19. Evitar reclamaciones por falta de agilidad, oportunidad o desacertada toma de decisiones por parte de la interventoría o la administración, e informar al funcionario competente sobre una eventual ocurrencia de las mismas.

#### ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: COMPONENTE TÉCNICO

1. El presente contrato implica por parte del contratista, realizar la verificación, seguimiento y control en relación a la ejecución y cumplimiento del objeto, condiciones, términos y especificaciones establecidas en los contratos de entrega de complemento Alimentario, de acuerdo a lo establecido desde el estudio previo, pliegos de condiciones, fichas técnicas de producto y demás anexos, así como, lo propuesto económica y financieramente por parte del oferente, los periodos de ejecución y liquidación, las demás actividades establecidas se encuentran en los anexos técnicos adjuntos y hacen parte integral de los estudios previos, además de los lineamientos establecidos en la Resolución 0335 de 2021, así como los condiciones establecidas por la ETC.
2. Realizar verificación del cumplimiento de las actividades inherentes a la Fase de alistamiento de la operación por parte del operador, para lo cual, la Interventoría deberá certificar, para la suscripción del acta de inicio del contrato de ejecución del PAE, el cumplimiento de cada una de las actividades y tareas que se debe cumplir en esta fase según lo establecido en el numeral 3.4 de la Resolución 0335 de 2021 previo al inicio de la prestación del servicio de alimentación escolar, una vez adjudicado el contrato al operador deberá seguir la ruta establecida en el anexo técnico de calidad e inocuidad.
3. Realizar los procesos de revisión, validación y seguimiento a los listados de las diferentes entregas elaboradas por el operador, donde se verifique el estado de matrícula de cada beneficiario relacionado.
4. Realizar la interventoría, de acuerdo con los lineamientos legalmente establecidos en la normatividad relacionada con el objeto del contrato, así como el cumplimiento de las actividades a realizar para la ejecución de la interventoría, en los formatos a utilizar en el seguimiento y control, criterios, ponderación e indicadores de evaluación, formatos de informes y base de datos o entregar a la Supervisión. (Formato. Variables y periodicidad).
5. La Interventoría deberá presentar en los informes mensuales, las novedades encontradas en el mes anterior, referentes a la alteración del normal funcionamiento del programa de alimentación escolar.
6. Realizar el seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante para el pago, en los formatos establecidos por el MEN; así mismo, efectuar la vigilancia en el seguimiento y registro diario de raciones que le sea entregado, junto con el consolidado mensual de las raciones no entregadas donde se indiquen



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08  
2014-01-02  
V. 02

### CAS-OAJ-CMA-015-2025

los recursos no ejecutados por este concepto y las acciones realizadas por la Interventoría frente a estos hechos.

7. La Interventoría deberá autorizar el cambio de menú o componente que solicite el operador (contratista) durante el desarrollo de la operación cuando se presenten casos fortuitos, para lo cual deberá tenerse en cuenta los lineamientos y directrices normativas relacionadas frente a este asunto y de acuerdo al anexo técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE resolución 0335 del 23 de diciembre de 2021.

8. La Interventoría deberá verificar el cumplimiento de la obligación de identificar y señalar con avisos elaborados en material lavable y resistente las diferentes áreas que conforman el comedor escolar por parte del operador, de lo cual, deberá rendir informe donde se detalle y verifiquen las publicaciones respectivas en cada una de las instituciones educativas donde se preste el servicio por parte del operador.

9. La Interventoría deberá aprobar, el ajuste del personal manipulador exigido, con el soporte técnico y la justificación respectiva, la cual en ningún momento deberá afectar la oportuna prestación del servicio de alimentación escolar, de acuerdo a lo establecido en los lineamientos establecido en la Resolución 0335 de 2021 anexo de técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE. La aprobación, deberá realizarse mediante un oficio que quedará como soporte en la institución educativa y la cual deberá ser incluida en el informe mensual correspondiente.

10. La Interventoría deberá presentar en los informes mensuales, los avances frente a planes de mejora establecidos para subsanar los hallazgos identificados en las visitas realizadas de acuerdo al cronograma presentado en la propuesta por parte del consultor.

11. La Interventoría deberá verificar los intercambios aprobados en la entrega de alimentos, para su respectiva autorización acorde a los lineamientos técnicos que hacen parte del contrato e instrumentos de agregación de demanda suscritos con la supervisión para tal fin.

12. La Interventoría deberá comprobar el cumplimiento de los ciclos de menús, el manejo correcto de las listas de intercambio por parte de las manipuladoras según Resolución 0335 de 2021 anexo de técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE.

13. La Interventoría deberá verificar que el ciclo de menús esté publicado en cada uno de los comedores escolares en el caso de la ración preparada en sitio o en la institución educativa en el caso de la ración industrializada, en un lugar visible a toda la comunidad educativa. El ciclo de menús deberá publicarse en su totalidad con el menú de cada día; en todo caso en el comedor escolar o en la institución educativa debe reposar el ciclo de menús de 20 días, para consulta y las acciones de control social respectivo, de lo cual, deberá rendir informe de cumplimiento en cada una de las I.E. donde se preste el servicio.

14. La interventoría deberá verificar el inventario y hacer seguimiento al estado de los equipos y menaje, de acuerdo a los lineamientos de la Resolución 0335 de 2021 que se encuentran disponibles para la preparación y entrega de alimentos, el cual sera comunicado oportunamente a la supervisión en formato Excel.

15. La Interventoría deberá reportar el cumplimiento de todas las obligaciones de carácter técnico-operativo en el informe mensual entregado a la supervisión.

16. La Interventoría deberá constatar que las cantidades de entrega de complemento alimentario reportados por el contratista o asociado correspondan a los autorizados por la



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08

2014-01-02

V. 02

### CAS-OAJ-CMA-015-2025

supervisión; mediante verificación de los formatos de registro de entrega de complementos alimentarios.

17. La Interventoría deberá verificar que los registros del suministro de alimentación sean efectuados en los formatos establecidos por la UAPA y cumplan con las condiciones de cantidad y calidad estipulados en el contrato.

18. La interventoría deberá realizar 100 visitas mínimo de campo mensuales a las Instituciones Educativas según concertación y aprobación de cronograma mensual por la supervisión, se debe dejar copia del acta en cada unidad aplicativa con firma de la manipuladora de alimentos y del docente responsable de la institución.

19. Diligenciar el formato de verificación de infraestructura con fotografías y con este documento actualizar el diagnóstico de las instituciones educativas visitadas durante las 100 visitas de campo realizadas, conforme a la información solicitada por la UAPA, posteriormente presentar en informe mensual.

20. La Interventoría deberá presentar el plan mensual de toma de muestras microbiológicas a realizar, de lo cual deberá entregar en el informe mensual a la supervisión, los detalles de los análisis microbiológicos realizados por el proveedor a los componentes de alto riesgo en salud pública, como análisis de liberación en donde se identifique claramente el alimento, lote, fecha de vencimiento, fecha de elaboración de los análisis, concepto de los análisis y mes al que corresponde dicho reporte. Así como registro de capacitación de los profesionales que hacen parte de la interventoría en cuanto a toma de muestras en campo, lo cual deberá estar acorde con el cronograma presentado por el operador, allegando las constancias documentales, fotográficas y demás de su realización.

21. La Interventoría deberá verificar los registros sanitarios, permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente, de los productos que lo requieran y hayan sido propuestos en los ciclos de menú conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

22. La interventoría deberá verificar que los alimentos empacados o envasados deberán cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 emitida por el Ministerio de Salud y protección Social, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Deberá estar atenta a la prohibición de la distribución a los comedores escolares y/o entrega a los titulares de derecho, de alimentos que se encuentren alterados, adulterados, contaminados, fraudulentos o con fecha de vencimiento caducada. Así mismo, deberá verificar que los alimentos que integran el complemento alimentario deben encontrarse contenidos dentro de su empaque primario, debidamente sellado, rotulado y etiquetado según lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen. En el caso de las frutas no se exige rotulado por ser un alimento natural, y deben ser entregadas debidamente lavadas y desinfectadas a cada titular de derecho.

23. La interventoría deberá vigilar que los envases y embalajes deben estar fabricados con materiales tales que garanticen la inocuidad del alimento, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social especialmente las Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08  
2014-01-02  
V. 02

### CAS-OAJ-CMA-015-2025

24. La Interventoría deberá realizar mínimo tres (3) visitas mensuales a la bodega dispuesta por el operador del contrato con el fin de verificar las condiciones de almacenamiento de los alimentos de acuerdo a la normatividad vigente.
25. La Interventoría deberá participar en los comités técnicos presentando informes de ejecución y avance de los planes de mejora a que haya lugar, también presentará concepto técnico en razón a las solicitudes de cambio de modalidad.
26. La Interventoría deberá hacer el seguimiento presencial a las capacitaciones a manipuladoras de alimentos, verificando así el cumplimiento al plan de capacitación presentado por el operador del servicio
27. La Interventoría verificará el formato de recepción de materia prima de acuerdo con el periodo de atención y número de beneficiarios y que estén avalados por la persona responsable. Si se han presentado faltantes o devoluciones por la calidad de los alimentos, verificar la oportunidad del operador ante este hecho, y realizar las acciones pertinentes para su atención y cumplimiento.
28. La Interventoría verificará la salida de la materia prima previamente al envío a cada sede, esta labor se realizará en la bodega dispuesta por el operador del servicio con el fin de verificar la calidad, presentación, embalaje y cumplimiento de ciclos de menús. Para lo cual deberá anexar formato de verificación por cada salida de bodega según las entregas establecidas en el contrato, actividad que deberá reportarse en el informe mensual respectivo.
29. La Interventoría verificará y certificará el registro y reporte de las compras locales mensuales de alimentos, bienes y servicios, en los formatos establecidos, las cuales deben ser mínimo del 30%, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria: de acuerdo a lo establecido en el «Anexo técnico de compras públicas locales establecido en la Resolución 0335 de 2021; Verificación que deberá realizar el Interventor de acuerdo al registros y documentación remitido por la secretaría de agricultura y medio ambiente del departamento.
30. El interventor de la operación deberá rendir un informe semestral a la comunidad educativa y a la institución educativa beneficiaria la verificación realizada a la aplicación de la ley 2042 del 2020, en cuanto a la vinculación de su personal manipulador de alimentos a los padres de familia usuarios, en un porcentaje no menor al 20% priorizando de este grupo a padres que sean cabeza de familia y que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o a la junta de la respectiva asociación de padres de familia.
31. El Interventor deberá realizar presencia inmediata a los posibles brotes alimentarios reportados y exigir al operador las acciones correctivas e informar a la autoridad de salud competente y al supervisor del contrato un informe detallado del seguimiento realizado, así como las acciones contractuales y legales pertinentes.
32. Realizar actividades de verificación, seguimiento y control a la entrega de raciones alimentarias, refrigerios escolares con destino o estudiantes matriculados en las diferentes sedes de los instituciones educativas de los 18 municipios en dentro de los cuales, se incluyen la verificación, seguimiento y control de los procesos de producción y transporte de insumos.
33. Presentar a la supervisión los lineamientos y criterio para el ejercicio de lo interventoría, oportunamente la primera semana de inicio de la ejecución, lo cual será aprobado por la supervisión. Los criterios a presentar son los siguientes: Los actividades a realizar para la



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08  
2014-01-02  
V. 02

### CAS-OAJ-CMA-015-2025

ejecución de la interventoría, formatos a utilizar en el seguimiento y control, criterios, ponderación e indicadores de evaluación, formatos de informes y base de datos o entregar (formato. variables y periodicidad).

34. Proveer al personal técnico contratado para la ejecución del contrato de material básico de medición como gramera, termómetro además carnet de identificación y dotación mínima de bata, gorro y tapabocas.

35. Verificar que el contratista preste el servicio de alimentación escolar bajo el estricto cumplimiento de las normas, leyes y decretos, que regulan dicho actividad en Colombia.

36. La interventoría y el recurso humano que en ella se desempeñe no podrá divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente, a terceros la información, documentos o fotografías relacionados con el objeto contractual, ni los procesos de verificación, seguimiento y control que se deriven del desarrollo de las actividades. Para estos efectos, toda información que se recabe durante lo ejecución del contrato. Se considerará importante y confidencial, por lo tanto, el hecho de divulgar o transmitir podría lesionar los intereses públicos de lo Secretaría de Educación Departamental, así como los correspondientes derechos de autor. En este contexto.

37. la interventoría deberá verificar el cumplimiento de las minutas patrón, ciclos de menús de entregados por la SED según modalidad, que se cumpla con los componentes nutricionales, el análisis químico, código de los alimentos, porcentajes y variación de los ciclos si es el caso.

#### COMPONENTE AMBIENTAL

a. Revisar y aprobar el plan de saneamiento básico presentado por el operador tanto para bodegas como para los restaurantes escolares tal como lo establece la Resolución 0335 de 2021.

b. Verificar la entrega oportuna a los restaurantes escolares de cada una de las Instituciones Educativas de los formatos de seguimiento a cada uno de los programas establecidos en el plan de saneamiento básico.

c. La Interventoría deberá implementar las políticas medioambientales del Gobierno, política que incluye todas las normas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos. Como el agua y la energía, racionamiento de papel y manejo de desechos residuales.

#### COMPONENTE FINANCIERO/ CONTABLES

1. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre hechos que constituyan riesgo, avances, estado financiero, resultados, estadísticas y conceptos técnicos que permitan tomar correctivos y mejorar las condiciones o especificaciones del contrato.

2. Exigir al contratista intervenido el cumplimiento oportuno de los requisitos legales en el aporte y pago de parafiscales y demás obligaciones laborales, en el plazo máximo de cinco días hábiles, estas obligaciones serán verificadas y avaladas directamente con la interventoría.

3. Verificar de forma mensual que el operador se encuentra al día con los proveedores. En caso de presentarse un presunto atraso o incumplimiento el Interventor deberá informar



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08

2014-01-02

V. 02

### CAS-OAJ-CMA-015-2025

oportunamente a la Secretaría de Educación y sugerir si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato.

4. Verificar que el valor ejecutado no exceda el valor inicial pactado en los contratos instrumentos de agregación de demanda o convenios suscrito con ocasión de la entrega de complementos alimentarios.

5. Ejercer control y seguimiento a las actividades y procesos administrativos, operativos, financieros y presupuestales, para comprobar la viabilidad, oportunidad y conveniencia, conforme a los objetivos propuestos.

6. En los casos establecidos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción), el Interventor verificará la apertura y manejo del anticipo en una fiducia y/o patrimonio autónomo que garantice el óptimo manejo de los recursos entregados a manera de anticipo. El Interventor debe verificar y aprobar mensualmente los informes de buen manejo de los recursos y remitirlos a la Secretaría de Educación de Casanare. El Interventor verificará que el contratista abrió la cuenta separada de sus otras cuentas no conjunta para el manejo de los recursos de anticipo entregado para la ejecución de la obligación a su nombre, indicando el objeto y número del contrato, de conformidad con el artículo 8.1.18 del Decreto nº 734 de 2012.

7. Realizar Comité técnico mensual con el supervisor del contrato en donde se entregue informe detallado de las actividades y situaciones presentadas en la ejecución del contrato.

8. Verificar y propender por que se mantenga el equilibrio financiero del contrato.

9. Efectuar el balance económico de ejecución del contrato para efectos de los pagos parciales y liquidación de este.

10. Presentar las actas parciales del contrato intervenido cada mes, requisito sin el cual el Departamento no dará trámite a los pagos de la interventoría.

11. Llevar el registro cronológico de los pagos complementos alimentarios no certificados de pago, descuentos, multas, ajustes y deducciones realizados durante la ejecución del contrato.

12. Revisar las solicitudes de adición en dinero y en tiempo requeridas por el contratista y emitir un concepto técnico al respecto.

13. Exigir al operador cuando existan modificaciones contractuales que ajuste las garantías otorgadas, acorde con el plazo pactado en los documentos contractuales, las modificaciones suscritas o la proyección de recursos con que se disponga.

14. Realizar la aplicación o tasación de descuentos y certificación de no pagos por novedades técnicas y administrativos de acuerdo o lo establecido en el pliego de condiciones y/o contrato de asociación.

15. Verificar que las facturas de los operadores presentados como soportes cumplan con lo establecido en la ley y conforme a las cantidades de suministros certificados.

16. Entregar un (01) informe mes vencido por escrito sobre la ejecución técnica administrativa, financiera, contable y ambiental de los recursos del contrato intervenido (recurso humano, pago de nómina, seguridad social, pago de parafiscales, costos indirectos, estado de pólizas, inversión de anticipos, porcentaje de ejecución mensual, raciones contratadas, entregadas y por contratar, entre otros.) Este informe mensual no está supeditado a acta de cobro parcial, es un informe mensual que el Interventor deberá presentar a la Supervisión designada respectivamente.



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08  
2014-01-02  
V. 02

### CAS-OAJ-CMA-015-2025

17. Cumplir y hacer cumplir al contratista en que todo el personal a su cargo se encuentre con contrato laboral y afiliado al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con lo dispuesto en la ley, así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales.
18. Verificar que el contratista obtenga todos los paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.
19. Preparar un informe detallado de los incumplimientos, los requerimientos efectuados y las respuestas, de tal manera que se garantice el debido proceso y el derecho de defensa del contratista, en caso de aplicación de sanciones.
20. Los demás que se requieran para verificar el cumplimiento de los aspectos financieros del contrato.
21. Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a que haya lugar.

#### COMPONENTE ADMINISTRATIVO / JURÍDICO

1. Teniendo en cuenta que se trata de un contrato donde se presentan variaciones constantes en su ejecución, se requiere:
  - a. Conformar el COMITÉ TÉCNICO DE DIRECCIÓN. Con participación del representante legal o un (1) delegado debidamente facultado por parte del contratista, un (1) delegado del contratante que para el caso es: el Director técnico de cobertura de la Secretaría de Educación Departamental, y el representante legal o un (1) delegado debidamente facultado por parte de la interventoría; sin perjuicio que unos y otros tengan invitados especiales con voz pero sin voto.
  - b. Canalizar a través del Comité Técnico de Dirección del Contrato los conceptos, observaciones e inquietudes en desarrollo del contrato.
  - c. Establecer y autorizar los mecanismos para atender las modificaciones en la ejecución del contrato, en razón a la movilidad de la población estudiantil, de acuerdo a los reportes mensuales entregados por cada institución educativa.
  - d. En la primera reunión de comité técnico de dirección a realizarse una vez se suscriba el acta de inicio del contrato se entregará el listado oficial de las instituciones educativas y los cupos (según SIMAT) de servicio que deberá atender el operador por cada unidad aplicativa. Información base para la certificación que entregará en documento original debidamente firmado por el rector de cada institución educativa mensualmente.
  - e. En la primera reunión se deberá estipular los descuentos que tendrá el contratista por incumplimientos en gramajes, cambio de minuta, cambio de ciclo de menú, incumplimiento en requisitos como carnet de manipulación, valoración médica y formación en buenas prácticas de manufactura para las personas que realicen actividades de manipulación de alimentos, incumplimiento en los protocolos de aseo y desinfección.
  - f. Cumplir cabalmente con las obligaciones establecidas en cada comité técnico.
  - g. Solicitar al comité técnico todas las modificaciones y/o ajustes que sean necesario realizar en cada unidad aplicativa.



**CAS-OAJ-CMA-015-2025**

h Así mismo, la Interventoría ( como secretaria técnica) deberá vigilar el cumplimiento cabal con las obligaciones establecidas en cada comité. Y Solicitar al comité técnico todas las modificaciones que sean necesarias a realizar en cada unidad aplicativa.

2. La Interventoría deberá Confirmar mediante la revisión de documentos firmados por el representante de cada sede educativa, que el operador entregue oportunamente copia del ciclo de menús, el cual debe ser socializado al personal responsable en cada uno de las sedes y/o jornadas beneficiadas. Así mismo verificar que el operador reporte oportunamente, los cambios que dieron lugar a la sede educativa.

3. La Interventoría deberá establecer comunicación ágil y ordenada, que permita la toma de decisiones inmediatas, impedir controversias o que se configure el silencio administrativo.

4. La Interventoría deberá Facilitar el control ciudadano, la labor de las veedurías y de los organismos del control, así como aquellos que requieren las autoridades sanitarias y de bienestar de los NNAJ presentes en la ejecución del contrato.

5. La Interventoría deberá Disponer del personal profesional, técnico y administrativo idóneo para verificar el cumplimiento contractual por parte del contratista intervenido.

6. La Interventoría deberá Contar con los recursos necesarios requeridos para la ejecución del contrato.

7. La Interventoría deberá cumplir con el perfil del personal solicitado por la Secretaría de Educación de Casanare para esta interventoría, el cual no podrá ser modificado por el contratista, sin la debida autorización de la Supervisión, previo análisis y estudio del cambio que sea solicitado.

8. La Interventoría deberá Supervisar la idoneidad de todo el personal, designado por el Contratista intervenido para la ejecución del contrato.

9. La Interventoría deberá verificar la respectiva Socialización de las campañas que incentiven los buenos hábitos alimentarios en las instituciones educativas del Departamento donde se presta el servicio de alimentación escolar por parte del operador, siguiendo la directriz impartida por la Secretaría de Educación Departamental.

10. La Interventoría deberá Realizar y soportar la respectiva justificación para adiciones y prórrogas de los contratos en caso de requerirse, según la directriz dada por parte de la supervisión del contrato.

11. La Interventoría deberá Apoyar oportunamente las respuestas de las quejas, derechos de petición, solicitudes de la comunidad y realizar informes con sus soportes para contestar las solicitudes de los entes de control, Ministerio de Educación Nacional y demás requerimientos que surjan en la ejecución y desarrollo del programa de suministro de alimentación escolar en el término de respuesta estipulado.

12. Asistir a las reuniones convocadas por los comités de alimentación escolar en cada una de las instituciones educativas.

13. Asistir a la mesa pública convocada por la ETC y presentar informes a los asistentes de la ejecución del contrato.

14. Dar respuesta oportuna y de fondo a los diferentes pronunciamientos, establecidos en el marco del desarrollo de las mesas públicas y comités de alimentación.

15. Conceptuar jurídicamente sobre los incumplimientos del contratista, emitiendo recomendaciones sobre la procedencia o no del proceso administrativo sancionatorio.



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08  
2014-01-02  
V. 02

### CAS-OAJ-CMA-015-2025

16. Las demás actividades que requieran apoyo legal para desarrollar con eficiencia y eficacia el control y vigilancia al contrato de operación del PAE, para dar cumplimiento de los Lineamientos Técnicos Administrativos del Programa de Alimentación Escolar- PAE.

#### 3.4. CLASIFICACION UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente Tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia de proyectos
80111600	Servicios de Personal Temporal
81141500	Control de Calidad

#### 3.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de: **DOS MIL OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 2,008,549,685.00).**

En el valor del presupuesto oficial, están Incluidos todos los costos directos e indirectos que acarrea ejecutar el objeto contractual, entre los que encontramos entre otros: impuestos, tasas y contribuciones nacionales y departamentales, a que hubiere lugar, garantías, y demás descuentos vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

#### 3.6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con la ordenanza no. 005 del 20 de agosto de 2025 en donde la Asamblea Departamental aprobó vigencias futuras excepcionales para la vigencia 2026, por un valor de DOS MIL OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.008.647.068,00) y así mismo con la certificación del area de presupuesto validando esta situación.

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.



### **3.7. FORMA DE PAGO**

La Asamblea Departamental avaló la disponibilidad de recursos para la continuidad del PAE mediante la Ordenanza 005 del 20 de agosto de 2025, que autorizó la aprobación de vigencias futuras, permitiendo asegurar la prestación del servicio y la contratación de la interventoría requerida.

La Entidad girará un anticipo por el equivalente al Treinta por ciento (30%) del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación del plan de inversión del anticipo aprobado por la interventoría contratada y la suscripción del acta de inicio.

El valor total del contrato se cancelará así:

- a.- Se girará hasta un noventa por ciento (90%) del valor del Contrato mediante actas parciales previa presentación de informe de ejecución, visto bueno del Interventor y Supervisor del contrato, previa amortización del anticipo.
- b.- El Diez por ciento (10%) restante una vez se suscriban las Actas de terminación y liquidación del contrato, previo informe del interventor y/o supervisor del contrato que certifique el cumplimiento por parte del Contratista. Adicionalmente, para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar la constancia de pago de los aportes a Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y de las Obligaciones Parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar), si a ello hubiere lugar.

**MANEJO DEL ANTICIPO:** Para la entrega del anticipo, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable que cuente con calificación AAA (Triple A) para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se destinen exclusivamente a la ejecución de las actividades contratadas, en los términos del Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, conforme el plan de inversión presentado al departamento y aprobado por el interventor, para lo cual, deberá adjuntar certificación de la constitución de la fiducia.

Los rendimientos financieros generados por los recursos entregados, pertenecen al departamento. En consecuencia el contratista deberá presentar certificación expedida por el banco de dichos rendimientos y se procederá a realizar el giro al Departamento.



### **3.8. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato es de SEIS (06) MESES Y DOS (02) DÍAS.

### **3.9. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.**

SABANALARGA, VILLANUEVA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, MONTERREY, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SACAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD.

### **3.10. CONVOCATORIA A MIPYMES**

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación tiene una cuantía superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), por lo que la presente convocatoria **no es susceptible de ser limitada** a la participación exclusiva de MIPYMES.

### **3.11. ACUERDOS COMERCIALES**

EL DEPARTAMENTO, realizó la revisión de las obligaciones que en materia de Acuerdos internacionales y tratados de libre comercio (TLC) vinculan al Estado Colombiano.

De conformidad con la revisión efectuada se concluye que el presente Proceso de Contratación está sujeto a Acuerdos Comerciales de acuerdo a lo establecido en el Anexo denominado "VERIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE SELECCIÓN", que hace parte integral del estudio previo, base del presente proceso de selección.

En consecuencia, las ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

### **3.12. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS**

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.3 y la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08  
2014-01-02  
V. 02

### CAS-OAJ-CMA-015-2025

factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, como experto del negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, la Gobernación de Casanare no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista. Ver anexo Matriz de Riesgos.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en dicha audiencia o tal plazo.

**Nota:** Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

### 3.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir y cumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo – Compromiso Anticorrupción, en el cual manifiestan su apoyo absoluto a los esfuerzos del



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08  
2014-01-02  
V. 02

### CAS-OAJ-CMA-015-2025

Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

#### 3.14. COMUNICACIONES, OBSERVACIONES Y DEMAS ACTUACIONES

Los interesados deberán enviar las observaciones al presente Proceso de Contratación, (a los Documentos del Proceso y a los informes de evaluación), solicitudes y las subsanaciones, únicamente a través de la plataforma del SECOP II.

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Sólo para los eventos en los que el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: [observacioneseocop@casanare.gov.co](mailto:observacioneseocop@casanare.gov.co)

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

#### 3.15. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

#### 3.16. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización; sin embargo, tratándose de los documentos presentados para acreditar títulos expedidos en el exterior, se exigirá que presenten con la propuesta la



**CAS-OAJ-CMA-015-2025**

convalidación de dichos títulos y la autorización para laborar en Colombia, expedida por la autoridad competente. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los demás documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

**3.17. CONVERSION DE MONEDAS**

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a esta moneda utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de presentación de la propuesta.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

**3.18. OFERTAR PARCIALES O ALTERNATIVAS**

EL DEPARTAMENTO no aceptará propuestas parciales o alternativas que signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato, solamente se aceptarán propuestas por el total del objeto del proceso de selección de que trata el presente documento.

**3.19. OFERTA ECONOMICA**

Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos. El Proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada una de las actividades a desarrollar, de acuerdo con los requerimientos, unidad de medida y cantidades estipuladas, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato.

El Proponente deberá diligenciar la propuesta Económica de conformidad con la información contenida en los formatos [FO-AB-74 PRESUPUESTO OFICIAL] y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, la información de la descripción del ítem, cantidad y unidad de medida.



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08

2014-01-02

V. 02

### CAS-OAJ-CMA-015-2025

En el valor total de la propuesta deberán incluirse, en su totalidad, los costos directos e indirectos en que se incurra con ocasión de su elaboración y presentación y el proponente deberá tener en cuenta que el presupuesto estimado incluye todos los impuestos directos, indirectos y gastos a que haya lugar.

El valor del contrato a suscribir será el valor presentado por aquel proponente que haya obtenido el mayor puntaje total, el cual en ningún caso podrá superar el presupuesto oficial. Este valor incluirá costos TOTALES por la entrega de(l) (os) bien(es) o prestación de(l)(os) servicio(s).

Cualquier omisión en la determinación del valor de la propuesta no dará lugar a modificación posterior y el contratista lo deberá asumir por su cuenta.

En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

En todo caso el valor total de la propuesta en ningún caso podrá superar el presupuesto oficial.

Es responsabilidad exclusiva del proponente realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y, por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario.

**CAPITULO IV: PROCESO DE CONVOCATORIA**

**4.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El Concurso de Méritos, se desarrollará mediante el siguiente cronograma:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>	<b>LUGAR</b>
Publicación del aviso de convocatoria pública, estudio previo, y proyecto de pliegos de condiciones.	09 de diciembre de 2025	Plataforma del SECOP II
Plazo para Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 16 de diciembre de 2025	Plataforma del SECOP II
Respuesta a las observaciones presentadas frente al proyecto de pliego de condiciones	18 de diciembre de 2025	Plataforma del SECOP II
Publicación acto Administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivos ajustados	18 de diciembre de 2025	Plataforma del SECOP II
Publicación pliego de condiciones definitivo	18 de diciembre de 2025	Plataforma del SECOP II
Plazo para presentar observaciones al pliego de Condiciones, en caso de realizar cambios al proyecto, Plazo para solicitar aclaraciones al Pliego de condiciones	19 de diciembre de 2025	Plataforma del SECOP II
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones. Respuesta a solicitud de aclaraciones al Pliego de condiciones	23 de diciembre de 2025	Plataforma del SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	23 de diciembre de 2025 a las 18:59 horas.	Plataforma del SECOP II
Plazo máximo de presentación de las ofertas	26 de diciembre de 2025, hasta las 08:30 a.m.	Plataforma del SECOP II

**CAS-OAJ-CMA-015-2025**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>	<b>LUGAR</b>
Apertura de Ofertas	26 de diciembre de 2025, hasta las 08:45 a.m.	Plataforma del SECOP II
Plazo máximo para que los proponentes declaren la existencia o no de situaciones de control (cumplimiento al artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 de 2024)	29 de diciembre de 2025	Plataforma del SECOP II
Evaluación de ofertas y Publicación de informe de evaluación	30 de diciembre de 2025	Plataforma del SECOP II
Traslado de informe de evaluación, observaciones al informe de evaluación	Hasta el 05 de enero de 2026	Plataforma del SECOP II
Respuesta a las observaciones	07 de enero de 2026	Plataforma del SECOP II
Publicación informe definitivo.	08 de enero de 2026	Plataforma del SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	08 de enero de 2026	Plataforma del SECOP II
Suscripción de contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al informe final y recomendación de adjudicación.	Plataforma del SECOP II
Expedición de Registro Presupuestal	Dentro de los 2 días siguientes a la suscripción del contrato.	Plataforma del SECOP II
Entrega de Garantías	Dentro de los 2 días a la suscripción del contrato.	Plataforma del SECOP II
Aprobación de Garantías.	Dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de las garantías.	Plataforma del SECOP II



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08  
2014-01-02  
V. 02

**CAS-OAJ-CMA-015-2025**

### **4.2. PUBLICACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones se publica en la página web del SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

### **4.3. APERTURA DEL PROCESO**

La apertura del proceso será el día señalado en el numeral 4.1 Cronograma, mediante la publicación del pliego de condiciones definitivo en la página web del SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

### **4.4. MODIFICACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

Cuando proceda la expedición de adendas al pliego de condiciones, el Departamento las expedirá dentro del plazo máximo señalado en el cronograma y atendiendo lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

Las ADENDAS se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación electrónica en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre la materia, para lo cual se reitera la obligación de los interesados durante todo el proceso de selección, de consultar permanentemente la página del sitio de comunicación electrónica.

### **4.5. RETIRO DE LA OFERTA**

Los Proponentes podrán retirar definitivamente su oferta. Ingresen a “Mis ofertas” en el área de trabajo del Proceso de Contratación y hagan clic en “Lista de ofertas”. SECOP II le muestra una ventana con la oferta presentada. Haga clic en “No presentar” y luego en “Retirar”. Acepte las términos y condiciones y haga clic en “Confirmar”. Tenga en cuenta que solo puede retirar la oferta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.

Verifique en el área de trabajo en la sección “Mis ofertas” que el estado de la oferta sea “Oferta retirada”.

### **4.6. PLAZO PARA EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y PRORROGA DEL MISMO**



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08  
2014-01-02  
V. 02

### CAS-OAJ-CMA-015-2025

El plazo para el recibo de las propuestas en la presente Selección está señalado en el cronograma, contado a partir de la fecha de apertura del proceso. Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando lo estime conveniente EL DEPARTAMENTO.

#### 4.7. FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA Y PLAZO PARA EL RECIBO DE LA MISMA

La propuesta deberá ser presentada través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

No se admitirán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio distinto al Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre. Cerrado el proceso de la presente selección, no se admitirá modificación alguna de la propuesta, en todos los casos, los costos incurridos para la elaboración y presentación de las propuestas serán asumidos por los proponentes, no dando lugar a reembolso ni indemnización alguna.

Se les recomienda a los proponentes, tanto singulares como plurales apoyarse en los lineamientos vigentes de Colombia Compra Eficiente para cargar propuestas, contenidos en la plataforma del SECOP II, en caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras, todos los documentos de la oferta en los cuales se requiere la firma de la persona que los expide, deben venir suscritos.

La propuesta debe estar compuesta de dos (2) sobres de la siguiente manera: Sobre 1: Habilitante y Técnico (Corresponden a los documentos jurídicos, financieros, técnicos habilitantes y de ponderación) Sobre 2: Económico (corresponde a la oferta económica).

Los documentos emitidos en lengua distinta al castellano deben ser traducidos y presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Para la firma del contrato, el proponente adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

**Nota 1. - Información Confidencial.** A pesar de que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la Ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial,



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08

2014-01-02

V. 02

### CAS-OAJ-CMA-015-2025

privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley Colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan, en todo caso, el Departamento se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

**Nota 2.** En el evento que los proponentes hayan presentado su oferta a través de la plataforma del SECOP II previamente a que la entidad publique una modificación o adenda antes del cierre del proceso de selección, los proponentes deberán ingresar a la oferta presentada, "Aplicar la modificación" y volver a presentarla, toda vez que si no se realiza el trámite en mención, la plataforma del SECOP II no tendrá en cuenta la oferta presentada previamente para el informe de selección.

**Nota 3.** En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma SECOP II, en cualquiera de las etapas del proceso de selección, se deberá seguir las indicaciones contempladas en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente. Para los casos allí establecidos, el correo electrónico es [observacionsecop@casanare.gov.co](mailto:observacionsecop@casanare.gov.co)

#### 4.8. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

El cierre del presente proceso se realizará a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) el día y hora señalados en el cronograma del proceso.

Dentro de la hora siguiente en la fecha y hora señalada para la entrega de propuestas, se procederá a la descriptación de los sobres de las propuestas. De esta diligencia se generará la respectiva constancia a través de la Plataforma SECOP II.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la presente convocatoria. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. Sólo para los eventos en los que el proponente registre el certificado de



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08  
2014-01-02  
V. 02

### CAS-OAJ-CMA-015-2025

indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: [observacionesecop@casanare.gov.co](mailto:observacionesecop@casanare.gov.co)

#### **4.9. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION PROPUESTA TECNICA**

Cerrado el proceso, y dentro del término establecido en el cronograma el Departamento a través del Comité evaluador verificará el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes.

La evaluación de las Propuestas Técnicas se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones y el Decreto 1082 de 2015.

EL DEPARTAMENTO se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria, en todo caso, el término para verificar los requisitos habilitantes y evaluación técnica de la propuesta se podrá prorrogar en los términos de Ley para garantizar el deber de selección objetiva.

Dentro del término establecido, para el cumplimiento de requisitos habilitantes el Comité Asesor – Evaluador, podrá requerir información, documentos, aclaraciones o explicaciones a los proponentes que estime indispensables y si es del caso, solicitará que se alleguen los documentos necesarios para tal fin. Los requerimientos se efectuarán con la publicación en el SECOP del informe de cumplimiento de requisitos habilitantes, donde se harán las solicitudes respectivas o a la dirección o correo electrónico que se mencione en la propuesta, en caso de ser solicitudes posteriores a este informe.

EL DEPARTAMENTO no requerirá ni aceptará explicaciones o documentos adicionales que impliquen modificación o mejoramiento de la propuesta.

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en la cronología del presente Pliego de Condiciones o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad territorial para subsanarla. No se permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.



**CAS-OAJ-CMA-015-2025**

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes requeridos por la Entidad, conforme al presente documento, serán evaluadas de acuerdo con los factores de ponderación señalados en el presente pliego de condiciones.

EL DEPARTAMENTO, publicará el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes, al igual que el informe de evaluación en el término señalado en el Cronograma del proceso.

**4.10. ACLARACIONES**

El Departamento podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las propuestas sin que por ello puedan los proponentes adicionarlas o modificarlas.

**4.11. SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS**

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de fecha 15 de enero de 2018, *“La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

*Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...).”*

Así las cosas, EL DEPARTAMENTO establece que el plazo que se otorga para subsanar los defectos señalados en el informe de evaluación de las propuestas, corresponderá al término de traslado del informe de evaluación, y que, conforme a lo dispuesto en el cronograma del proceso, se señala como: *“Término para que subsanen los documentos de los requisitos habilitantes a que haya lugar”*.

**4.12. CAUSALES DE RECHAZO**



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08  
2014-01-02  
V. 02

### CAS-OAJ-CMA-015-2025

En adición a otras causas previstas por la ley, el Departamento rechazará las ofertas presentadas por los Proponentes que:

- a. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; y se envíe en un medio diferente al SECOP II.
- b. Cuando no hayan cumplido durante el Proceso de Contratación el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo – Compromiso anticorrupción.
- c. Cuando el proponente sea declarado como NO CUMPLE en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta, y se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un requisito habilitante de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado, o lo realice de forma incompleta o con errores.
- d. Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.
- e. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso de selección.
- f. Cuando no se suscriba la propuesta económica Anexo 11.8 PROPUESTA ECONÓMICA por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal.
- g. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
- h. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
- i. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavados de activos.



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08

2014-01-02

V. 02

### CAS-OAJ-CMA-015-2025

- j. Cuando el proponente incluya información o documentos que contengan datos alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la gobernación de Casanare siempre que estos le permitan cumplir con un factor de escogencia o le generen un mayor puntaje.
- k. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y/o ponderación o de respuesta a observaciones no publicados oficialmente por la gobernación de Casanare a los proponentes.
- l. Cuando el proponente manifieste en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad) y la gobernación de Casanare, corrobore que dicha información NO es veraz de acuerdo con lo establecido en el Numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
- m. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria o sujeta al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- n. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre(n) incurso(s) en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- o. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre(n) reportado(s) en el boletín de responsables fiscales vigente que expide la Contraloría General de la República.
- p. Cuando el objeto social principal del proponente o de alguno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
- q. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno algunos de ellos desistan o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida o se modifique el representante del consorcio o unión temporal o la modalidad de asociación escogida.



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08

2014-01-02

V. 02

### CAS-OAJ-CMA-015-2025

- r. Cuando no se aporte el documento de constitución de consorcio o unión temporal con la presentación de la propuesta o este no se encuentre suscrito por todos los integrantes y el representante.
- s. La no presentación del anexo de propuesta económica y demás anexos que influyen en la determinación del precio tales como plan de cargas extendido y factor multiplicador.
- t. Cuando el valor total de la oferta presentada o corregida exceda el valor del presupuesto oficial estimado por la entidad.
- u. Cuando el valor total de cada actividad o ítem presente un valor superior al 100% de cada una de las actividades o ítems del presupuesto oficial establecido en los estudios previos.
- v. Cuando el proponente, en la propuesta económica de cualquier componente, no diligencie, o consigne cero pesos (\$0), en la casilla correspondiente al valor parcial de uno o varios ítems cuya cantidad diferente de cero esté indicada en el formato de propuesta económica.
- w. La modificación de las actividades, unidades de medida y cantidades del cuadro de presupuesto.
- x. Cuando la propuesta sea presentada por persona(s) jurídicamente incapaz (ces) para obligarse o que no cumpla(n) con todas las capacidades, calidades y condiciones de participación indicadas en el pliego de condiciones.
- y. Cuando en caso de consorcio o unión temporal, sus integrantes o alguno de ellos (persona jurídica), su duración no sea superior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- z. Cuando el representante legal no tenga las facultades para conformar consorcio o unión temporal, para presentar propuesta y/o suscribir el contrato.
- aa. Cuando la conformación del Consorcio o Unión Temporal se haya realizado con posterioridad a la presentación de la oferta.
- bb. Cuando en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, no se señalen las reglas básicas que regulen las relaciones de los consorciados o unidos temporalmente, o no fijen el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes o no se designe representante del consorcio o unión temporal o la extralimitación de las funciones de este.



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08

2014-01-02

V. 02

### CAS-OAJ-CMA-015-2025

- cc. Cuando el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal no corresponda con la extensión de las actividades relacionadas en el acta de conformación.
- dd. Cuando no se acredite la debida constitución de apoderado en Colombia o no tenga las facultades para representar a las sociedades extranjeras proponentes, de acuerdo con lo exigido en el pliego o cuando el término de duración de las facultades no abarca hasta la constitución de la sucursal en Colombia.
- ee. La no presentación del poder, cuando la carta de presentación se encuentre suscrita a través de apoderado.
- ff. El no encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social integral al momento del cierre de la presente selección.

#### 4.13. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Departamento de Casanare declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente; (d) el representante legal del Departamento o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

EL DEPARTAMENTO declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

#### 4.14. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACION DE LAS PROPUESTAS TECNICAS

Vencido el término de verificación de requisitos habilitantes, de evaluación y calificación de ofertas técnicas, el Departamento de Casanare dará traslado del informe, por el término de tres (03) días hábiles. Este informe se publicará a través del SECOP II por el plazo indicado en el cronograma y simultáneamente estará a disposición de los proponentes en la oficina - Comité Asesor y Evaluador.



**CAS-OAJ-CMA-015-2025**

Durante este término los oferentes podrán presentar las observaciones por el SECOP II que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas mediante acta y se presentará el resultado final, en el evento de que se modifique la evaluación a raíz de las observaciones, en ejercicio de esta facultad los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. (Numeral 8º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

Al informe final de evaluación sólo se podrán hacer observaciones dentro del plazo establecido para ello en el cronograma del proceso, las cuales se decidirán en la audiencia efectiva de adjudicación.

**4.15. EFECTOS DE LA ADJUDICACION**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Artículo 77, Parágrafo 1o. en concordancia con la Ley 1150 de 2007, artículo 9, el acto de adjudicación es irrevocable, el cual obliga al Departamento de Casanare y al adjudicatario a cumplir su mandato. Por lo tanto, no tendrá recursos por la vía gubernativa, su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, el Departamento de Casanare podrá aplicar lo previsto en el inciso final de la Ley 80 de 1993, artículo 30, Numeral 12.

**4.16. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El adjudicatario debe suscribir el contrato, resultante de la adjudicación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación. Teniendo en cuenta que los contratos en Secop II son electrónicos, el proponente seleccionado deberá realizar la aceptación de este a través de la plataforma, para lo cual se le sugiere la revisión permanente de su bandeja de mensajes. Para todos los efectos estos mensajes acompañados de la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma constituyen el contrato electrónico el cual tiene plena validez y fuerza obligatoria. Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08

2014-01-02

V. 02

### CAS-OAJ-CMA-015-2025

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, éste deberá constituir una garantía única a favor de la entidad contratante. Dentro de este término, deben ser cancelados los impuestos, estampillas y demás emolumentos a que haya lugar y presentar los recibos de consignación correspondientes.

#### **4.17. RENUENCIA DEL PROPONENTE A NO SUSCRIBIR EL CONTRATO**

Si el proponente seleccionado mediante el presente proceso de selección no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de EL DEPARTAMENTO, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento, EL DEPARTAMENTO, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

## **CAPITULO V: REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS**

Conforme a lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

EL DEPARTAMENTO verificará la **capacidad jurídica** del proponente, a través de los documentos que señalara a continuación y también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

### **5.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del presente proceso, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. Se elaborará usando como guía el modelo suministrado en el Pliego de Condiciones, debidamente firmado por el proponente indicando su nombre y número de identificación, de acuerdo con las siguientes reglas:

- ✓ Si es persona jurídica, por el representante legal o por quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales, en el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- ✓ Quien se constituya como apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente, debidamente otorgado ante notario, con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones, así como la respectiva copia de la cédula de ciudadanía del apoderado.
- ✓ Si el proponente es persona natural por éste o por el apoderado, quien debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual, se debe anexar el poder correspondiente, debidamente otorgado ante notario, con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones, así como la respectiva copia de la cédula de ciudadanía del apoderado.



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08

2014-01-02

V. 02

### CAS-OAJ-CMA-015-2025

La carta de presentación debe contener como mínimo:

- Relacione el número de folios que la integran.
- Indique la dirección comercial donde se recibirá cualquier comunicación y/o notificación.
- Indique la dirección de correo electrónico donde se recibirá cualquier comunicación y/o notificación de conformidad con el [artículo 54 de la Ley 1437 de 2011].
- La manifestación de que se conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en este Pliego y sus Adendas.
- Manifestación de que se conocen y aceptan todas las condiciones y especificaciones definidas en el Anexo Técnico relacionadas con la Propuesta Técnica, documento que hace parte del presente proceso de Selección.
- Señale el término de validez de la misma.
- Manifieste bajo la gravedad del juramento que cuenta con la capacidad técnica y financiera suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección.
- Que el Proponente ni los miembros que lo conforman, no se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para participar en el proceso y/o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los [Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2012] y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
- El Proponente indicará sobre la información suministrada en su propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no indicar esta última se tendrá por no hecha la manifestación.
- Que asume por su cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.
- El Proponente indicará explícitamente en la carta de presentación de su oferta que se compromete a constituir las garantías respectivas para amparar los diferentes riesgos para la ejecución del objeto contractual, además que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumplirá con todas y cada una de las obligaciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Las anteriores declaraciones se entienden cumplidas con la presentación de la Propuesta.

## 5.2. DOCUMENTO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente, representante legal, así como cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio y sus representantes, deberán diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el



**CAS-OAJ-CMA-015-2025**

Anexo 11.2 – Compromiso anticorrupción – Compromiso anticorrupción, adjunto al presente Pliego de Condiciones.

**5.3. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA**

El proponente deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad en el evento de ser persona Jurídica.

En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En el evento de una persona natural, copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

**5.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Si el proponente es persona jurídica**, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, renovado y vigente con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos Un (01) año más, contado a partir de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución.

En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas, el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en este Pliego.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal domiciliada en Colombia, bien sea como proponentes individuales o integrantes de consorcio o unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio Colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de expresiones de interés. Así mismo, deberán presentar sus



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08  
2014-01-02  
V. 02

### CAS-OAJ-CMA-015-2025

propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia. Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso contractual.

Cuando la propuesta sea presentada de forma conjunta (Unión temporal o Consorcio) cada uno de sus integrantes personas jurídicas deberán cumplir con lo establecido en el presente acápite.

Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

#### **5.5. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL**

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, o el certificado de existencia y representación legal no señale taxativamente que está o no limitado por la cuantía para suscribir contratos, acreditará mediante extracto o copia del acta aprobada de la junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección. En todo caso este documento cumplirá los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.

En el evento de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes personas jurídicas, que se encuentren en la situación aquí descrita, deben cumplir con el presente requisito.

#### **5.6. CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL**

Si la propuesta fuere presentada por una persona natural, se deberá adjuntar copia del Certificado de Matricula Mercantil del proponente, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección, en el que se señale



**CAS-OAJ-CMA-015-2025**

dentro de las actividades económicas registradas, actividades relacionadas con el objeto a contratar de acuerdo con el perfil requerido.

En los eventos en que uno o varios de los integrantes de las Uniones Temporales y/o Consorcios, sean personas naturales, deberá adjuntarse el Certificado de matrícula mercantil de cada uno de los integrantes de las Uniones temporales y/o consorcios, cuando estos sean personas naturales, en los términos del presente numeral.

**5.7. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL**

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los Proponentes indicarán dicha calidad, la designación de la persona que lo representará, señalando las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, cuando el proponente sea una unión temporal deberá indicar los términos y extensión de la participación, conforme el [Parágrafo 1 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993].

El documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal, Anexo 11.3 o 11.4, debe presentarse debidamente diligenciado, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
- Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08  
2014-01-02  
V. 02

### CAS-OAJ-CMA-015-2025

- Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (01) año más.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

- a) El objeto social del integrante persona jurídica debe estar relacionado o tener similitud con el objeto del presente proceso.
- b) La entidad no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
- c) No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que la Empresa lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- d) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Empresa.
- e) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Empresa dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

#### **5.8. CERTIFICACIÓN DE PAGO APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

**PERSONAS JURÍDICAS:** El Proponente persona jurídica debe presentar el Anexo correspondiente a Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando los pagos de seguridad social y aportes legales sea suscrito por el Revisor Fiscal, se deberá acompañar de fotocopia de la cédula de ciudadanía de este, copia de tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la profesión de este.



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08  
2014-01-02  
V. 02

### CAS-OAJ-CMA-015-2025

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Anexo correspondiente al pago de seguridad social.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Las personas jurídicas Proponentes o integrantes de una unión temporal o consorcio, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto. En todo caso, para acreditar el cumplimiento de este requisito, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, acompañada de copia de las planillas de pago de aportes a seguridad social de los meses certificados. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si a la fecha del presente proceso de selección el Proponente o alguno de los integrantes de la unión temporal o consorcio no está en situación de cumplimiento en relación con este requisito, por concepto del personal con el que tenga contratos laborales sometidos a ley colombiana, la propuesta será no hábil. La ausencia de la documentación soporte que acredite que el Proponente está en situación de cumplimiento en este aspecto de evaluación, será subsanable.

**Nota:** Sin perjuicio de lo mencionado en este acápite, EL DEPARTAMENTO podrá solicitar al proponente cualquier información adicional más allá de la certificación aquí mencionada para la verificación del pago de seguridad social y aportes legales.

**PERSONAS NATURALES:** El Proponente persona natural deberá presentar el certificado de Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con la copia de las últimas seis (6) planillas de pago respectivas.



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08

2014-01-02

V. 02

### CAS-OAJ-CMA-015-2025

Las personas naturales Proponentes, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la certificación del pago de aportes a seguridad social si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes con o sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (copia de las últimas 6 planillas de pago de aportes a seguridad social o documentos que acrediten el pago) que se encuentran al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social, a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cuando el Proponente sea una persona natural sin personal, deberá acreditar el pago de sus aportes descritos cuando a ello haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable. En consecuencia, deberán acreditar con los documentos que correspondan (últimas 6 planillas de pago de aportes a seguridad social o documentos que acrediten el pago) que se encuentran al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social, a la fecha de cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

**PROPONENTES PLURALES:** Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales y adjuntar los documentos soporte según corresponda.

**Nota:** EL DEPARTAMENTO dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el Artículo 83 de la Constitución Política. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, EL DEPARTAMENTO podrá dar traslado al proponente observado y EL DEPARTAMENTO verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a las entidades pertinentes si hay lugar a ello.

**CAS-OAJ-CMA-015-2025****5.9. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El Proponente acompañará a su Propuesta una Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del DEPARTAMENTO. Adicionalmente se deberá adjuntar el recibo de pago original de la póliza presentada y el clausulado completo de la misma. La garantía será expedida y cumplirá los siguientes requisitos:

<b>BENEFICIARIO</b>	Departamento de Casanare – NIT: 892099216-0
<b>AFIANZADO Y TOMADOR</b>	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, (Persona Jurídica) o en el Documento de Identidad (Persona Natural). 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal o a nombre de uno de los integrantes, pero en ambos casos se debe indicar cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y su porcentaje de participación. 3. En caso de que el Proponente tenga establecimiento de comercio, en la Garantía debe figurar como Afianzado la Persona Natural.
<b>VIGENCIA</b>	Noventa (90) días contados a partir de la fecha del Cierre del Proceso.
<b>VALOR ASEGURADO</b>	Diez por ciento (10%) del Valor Total del Presupuesto Oficial.
<b>OBJETO</b>	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso No. <b>CAS-OAJ-CMA-015-2025</b>
<b>FIRMAS</b>	Suscrita por la Aseguradora y el Proponente

1. En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de Propuestas, Evaluación, Adjudicación y Suscripción del Contrato, dicha Garantía será ampliada en su vigencia por solicitud del DEPARTAMENTO, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del Proponente.
2. Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, del Departamento de Casanare podrá solicitar su corrección, dentro del término de



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08  
2014-01-02  
V. 02

### CAS-OAJ-CMA-015-2025

evaluación de las propuestas, de no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe el Departamento, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

3. La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del Departamento de Casanare, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo este recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.
4. EL DEPARTAMENTO hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
5. En el evento de que por cualquier circunstancia EL DEPARTAMENTO no pueda hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del proponente, dado que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por el proponente de todas las condiciones previstas en el estudio previo y en este Pliego de Condiciones.
6. Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
7. Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
8. **Nota:** De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de fecha 15 de enero de 2018, “la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma”.

#### 5.10. CERTIFICADO DEL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

El Proponente singular o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, de conformidad, con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.5.1 del



**CAS-OAJ-CMA-015-2025**

Decreto 1082 de 2.015, deberá presentar el certificado de Inscripción en el Registro Único de proponentes - RUP, en firme, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas.

**Nota:** Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el certificado de Inscripción en el Registro Único de proponentes - RUP, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas.

**5.11. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consortio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, EL DEPARTAMENTO verificará en la página Web de la Contraloría el respectivo Boletín.

**5.12. VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

El proponente según se trate de persona natural, persona jurídica, el representante legal del proponente, así como los integrantes de proponente plural, sus representantes legales y el representante legal del proponente plural y todos los integrantes de consorcios y uniones temporales no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impida presentar propuesta y celebrar el contrato. EL DEPARTAMENTO de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

**5.13. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de



**CAS-OAJ-CMA-015-2025**

persona jurídica o consorcio o unión temporal), EL DEPARTAMENTO verificará la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional. En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, se considerará no hábil para participar en el proceso de selección.

**5.14. VERIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal – y cada uno de sus integrantes-) se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, EL DEPARTAMENTO verificará la consulta realizada a través de la página web de la Policía Nacional. En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, registre multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que las mismas no hayan sido canceladas en el plazo previsto para ello, no se considerará hábil para participar en el Proceso de Selección.

**5.15. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES**

EL DEPARTAMENTO consultará en el registro correspondiente las inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, del proponente Persona Natural o el Representante legal de la Persona Jurídica, así como de cada uno de los integrantes del proponente plural.

**5.16. CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTICIOS – REDAM**

De conformidad con lo señalado en la Ley 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022, con el fin de verificar que la Persona Natural o el Representante legal de la Persona Jurídica no esté reportado ante el registro de deudores alimenticios, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia, no anterior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.



**CAS-OAJ-CMA-015-2025**

**5.17. ACREDITACIÓN DE TENER DEFINIDA SU SITUACIÓN MILITAR**

El proponente acreditará en su propuesta tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad.

En el evento de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad.

**5.18. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

El Proponente deberá manifestar por escrito, según Anexo 11.14. ANEXO– AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, que autoriza a la entidad para el tratamiento de los Datos personales.

**5.19. VERIFICACION DE SITUACIONES DE CONTROL**

En cumplimiento de lo establecido en el literal a. del artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 del 27 de diciembre de 2024, siempre que haya dos o más propuestas recibidas por la Entidad, los proponentes deberán informar la existencia o no de situaciones control en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, de las personas jurídicas oferentes y/o de los proponentes plurales, de acuerdo al plazo establecido en el cronograma del proceso.

La entidad examinará la existencia de las circunstancias antes descritas, con base en la información proporcionada por los oferentes y en la que reposa en los expedientes públicos registrados ante las Cámaras de Comercio, con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y en caso de alguna manifestación afirmativa, la Entidad se pronunciará al respecto antes de la aceptación del presente proceso.

Verificar la existencia de situaciones de control. En los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, de las personas jurídicas oferentes y/o de los proponentes plurales. Quienes se presenten como proponentes en procesos de selección adelantados por las entidades destinatarias del presente Capítulo, en el término dispuesto en el cronograma después del momento en que se cierre definitivamente la presentación de ofertas, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08  
2014-01-02  
V. 02

### CAS-OAJ-CMA-015-2025

particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.

Las entidades contratantes examinarán la existencia de las circunstancias antes descritas, con base en la información proporcionada por los oferentes y en la que reposa en los expedientes públicos registrados ante las Cámaras de Comercio, con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Cuando, en desarrollo del análisis mencionado se adviertan circunstancias que pudieran implicar afectaciones a la libertad de concurrencia o competencia, o a la pluralidad real de oferentes dentro del proceso de selección correspondiente, la entidad contratante deberá evaluar la necesidad de poner tales situaciones en conocimiento de los entes de control competentes y, de ser necesario, solicitar su acompañamiento preventivo. La Presidencia de la República, a través de la Secretaría de Transparencia, se articulará con las entidades competentes con el fin de generar los mecanismos necesarios para mitigar los riesgos de corrupción que puedan advertirse como consecuencia del análisis dispuesto en este literal.

## CAPITULO VI: DOCUMENTOS FINANCIEROS.

Teniendo en cuenta la necesidad, duración y la forma de pago, que se pretende satisfacer, con el análisis financiero se busca que el futuro contratista cuente con el musculo financiero para soportar el desarrollo normal del contrato, con el cual garantice el éxito total de la entrega de los productos, sin ningún tipo de contratiempo. Es por esto por lo que para la determinación de los indicadores financieros y de organización a evaluar en el proceso de contratación se tomó en cuenta el análisis estadístico de la muestra seleccionada en el estudio del sector.

### a. Registro Único De Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP", los Interesado deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08  
2014-01-02  
V. 02

### CAS-OAJ-CMA-015-2025

treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar cotización.

Con fundamento en la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente, en relación al registro único de proponentes señala que: “los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta”, en consecuencia, en el informe preliminar el Departamento así lo indicará y advertirá que la oferta correspondiente no será evaluada hasta que el oferente dentro de las oportunidades legales acredite tal requisito con el cumplimiento de su firmeza, so pena de no ser habilitado.

La Gobernación debe verificar con el registro único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (CCE-EICP-MA-04), Versión 3 del 29 de septiembre de 2023, expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP; la Entidad Estatal puede hacer la verificación directa.

Conforme a lo dispuesto en el Parágrafo 1, del Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 “todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección”.

En consecuencia, para la habilitación financiera el integrante del comité evaluador deberá verificar que:

- El RUP se encuentre aportado dentro de la propuesta.
- Constatar que se aportó con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a lo estipulado como fecha límite para presentar propuestas.
- Verificar que se haya adelantado el proceso de inscripción o renovación, según aplique y que la información se encuentre en firme, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP del Decreto 1082 de 2015.
- El código de verificación del certificado será objeto de comprobación en el enlace de la Cámara de Comercio que lo expida, en consecuencia, el Interesado debe aportar un certificado que no haya sido validado previamente en el sistema o portal so pena de quedar inhabilitado.

### 6.1.1. CAPACIDAD FINANCIERA.

Los interesados deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el RUP, siempre que en él contenga información financiera en firme con corte a 31 de diciembre de 2024., en concordancia con los Artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: Cuando el proponente cuente con menos de un (1) año de constituido, la empresa tendrá en cuenta la información registrada en el registro único de proponentes, del balance de apertura.

Los indicadores financieros habilitantes establecidos en el presente literal deberán ser cumplidos por todos los proponentes sin excepción.

La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

INDICE	FORMULA DE CALCULO	CONDICION
PATRIMONIO NETO	Activo total menos (-) pasivo total	Mayor o igual al 40% del valor del presupuesto oficial
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente menos (-) pasivo corriente	Mayor o igual al 40% del valor del presupuesto oficial
LIQUIDEZ	Activo corriente sobre (/) pasivo corriente	Mayor o igual a 2,0
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	(Pasivo total sobre (/) activo total)X100	Menor o igual al 40%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional sobre (/) Gastos de Intereses	Mayor o igual a 5.0

La verificación de los requisitos habilitantes financieros para el caso de los proponentes plurales se realizará de la siguiente manera.

a) Liquidez: 
$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$$

$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$$

b) Endeudamiento: 
$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$$

$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$$

c) Razón de cobertura de intereses: 
$$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$$

$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$$

Nota: En caso de que el indicador de razón de cobertura su denominador sea igual a cero, esta será declarada como habilitada. Siempre y cuando la utilidad operacional no sea negativa.

d) Para los indicadores que son valores absolutos (Patrimonio Neto y Capital de trabajo), la siguiente es la fórmula aplicable:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal) consorcio o promesa de sociedad futura)

## 6.1.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

- Rentabilidad sobre el Patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- Rentabilidad sobre los activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en

**CAS-OAJ-CMA-015-2025**

el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del patrimonio	(Utilidad Operacional / Patrimonio) *100	Mayor o Igual a 9%
Rentabilidad sobre activos	(Utilidad Operacional / Activo Total) *100	Mayor o Igual a 6%

La verificación de la capacidad organizacional para los proponentes plurales se realizará de la siguiente forma:

a) Rentabilidad del Patrimonio:

$$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

Patrimonio

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$$

$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$$

b) Rentabilidad del Activo:

$$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

Activo Total

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$$

$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$$

## 6.2. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Cuando se trate de sociedades Extranjeras, la información de la capacidad financiera se debe presentar de acuerdo con el cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura.

Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08

2014-01-02

V. 02

### CAS-OAJ-CMA-015-2025

Si son sociedades nuevas la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la personería jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el Decreto 2649 de 1993, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

La Gobernación de Casanare podrá solicitar información adicional, soportes, aclaraciones y los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información; siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en el desarrollo de la selección del proponente. Los documentos y aclaraciones que el proponente allegue a la solicitud de la gobernación no podrán modificar, adicionar o complementar la propuesta.

A) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B) Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08  
2014-01-02  
V. 02

### CAS-OAJ-CMA-015-2025

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será la correspondiente al último año fiscal anterior al respectivo acto, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos previamente.

### 6.3. ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, ASÍ COMO LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MI PYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DECRETO 1860 DE 2021

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, el Departamento estableció los criterios diferenciales para las emprendimientos y empresas de mujeres, así como criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas teniendo en cuenta el numeral 3 de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18.

Una vez revisado el estudio del sector desde el análisis de la oferta y la demanda se establecieron como indicadores diferenciales a acreditar los índices de capacidad financiera numeral 3 del artículo 2.2.1.2. 4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1860 del 2021 así:

INDICE	FORMULA DE CALCULO	CONDICION
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	$(\text{Pasivo total sobre } (I) \text{ activo total}) \times 100$	Menor o igual al 50%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	$\frac{\text{Utilidad Operacional sobre } (I) \text{ Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual a 4.0

Los demás indicadores deberán acreditarse de acuerdo con lo establecido en los numerales anteriores de este documento.

Para acreditar la condición de MiPymes, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se



**CAS-OAJ-CMA-015-2025**

probará mediante el diligenciamiento del Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

**CAPITULO VII: REQUISITOS TÉCNICOS**

**Experiencia**

Según estudio del sector, la Entidad determina que la experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, y la experiencia proporcional es aquella directamente relacionada con el alcance, la cuantía y complejidad del objeto a contratar, es por eso que el proponente debe acreditar haber ejecutado y liquidado contratos con entidades públicas o privadas en los términos que se describen más adelante.

**7.1. Experiencia del proponente**

La Entidad ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera:

EL DEPARTAMENTO, en aras de verificar la información referida a la experiencia del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional, ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia de la siguiente manera:

El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, los cuales serán evaluados como se describe a continuación:

A) Experiencia Acreditada

Que dentro de sus alcances incluya actividades o cuyo objeto haya sido o guarde similitud en interventorías a contratos de: Prestar el servicio de alimentación escolar para los estudiantes matriculados como internos y en los diferentes niveles educativos de instituciones educativas y/o Prestar el servicio de alimentación escolar para los estudiantes matriculados como internos de instituciones educativas y/o Prestar el servicio de

**CAS-OAJ-CMA-015-2025**

alimentación escolar para los estudiantes de instituciones educativas. Los anteriores Contratos deberán estar liquidados y debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel, los contratos aportados deben cumplir en conjunto con los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia de proyectos
80111600	Servicios De Personal Temporal
81141500	Control De Calidad

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

B) Experiencia Especifica

1. En uno (1) de los contratos relacionados en la experiencia acreditada debe certificar que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud en interventorías a contratos de: Prestar el servicio de alimentación escolar para los estudiantes de instituciones educativas, cuyo valor total facturado expresado en SMMLV del año de terminado sea igual o superior a 705.49 SMMLV que equivale al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial, y estar registrado en los códigos enunciados en el cuadro a continuación, y que se haya celebrado con entidades Estatales o Privadas. El contrato aportado debe estar liquidado y debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes - RUP e identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel, en dos (02) de los siguientes códigos:

**CAS-OAJ-CMA-015-2025**

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia de proyectos
80111600	Servicios De Personal Temporal
81141500	Control De Calidad

**7.1.1. Reglas para Acreditar Experiencia:**

1. Los Contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada por la entidad deberán estar liquidados y debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel.
2. Dado que la información de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes no registra el objeto del contrato, para acreditarlo el proponente deberá anexar la certificación o copia del contrato y acta de liquidación del mismo, resaltados en el RUP esto con el fin de verificar que el contrato resaltado si cumple con la experiencia específica requerida en el pliego.
3. El proponente deberá diligenciar su experiencia el anexo dispuesto en el pliego. En dicho anexo el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal. En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar el contrato y el acta de liquidación o la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:
  - Nombre de la entidad Contratante.
  - Nombre del Contratista.
  - Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
  - Número del contrato (si tiene).
  - Objeto del contrato.

**CAS-OAJ-CMA-015-2025**

- Valor del contrato.
  - Estado del contrato (Debe indicar que se encuentra terminado, recibido y/o liquidado)
  - Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
  - Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
  - Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).
4. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes. En el evento de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la experiencia acreditada por alguno de sus integrantes.
5. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
6. Los contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado, el oferente deberá anexar a la propuesta los siguientes documentos:
- Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: el objeto, descripción de las actividades ejecutadas al máximo detalle, entidad contratante, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato y fecha del acta de liquidación.
  - Para los contratos principales y subcontratos deberá presentarse igualmente la factura de venta, la cual debe cumplir con lo señalado en el Estatuto Tributario.
  - En los eventos en que la experiencia aportada no haya generado hecho económico como es el caso de los convenios de cooperación y/o colaboración el oferente deberá aportar copia legible del convenio en mención donde se pueda verificar la relación jurídica, así como la certificación de la entidad contratante que contenga objeto, entidad contratante, plazo de ejecución, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato y fecha de liquidación.



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08  
2014-01-02  
V. 02

### CAS-OAJ-CMA-015-2025

7. Si el contrato presentado como soporte de experiencia específica se ejecutó con entidad privada y está lo realizó en el marco de un contrato con una entidad pública, se debe anexar copia del contrato y acta de liquidación del contrato principal suscrito por el contratista privado con la entidad pública.
8. Para el presente proceso no se aceptarán contratos de administración delegada ni contratos en ejecución.
9. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
10. Solo se tendrá en cuenta las certificaciones o copias de los contratos relacionados en el RUP.
11. Cuando el Proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite la experiencia, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar los documentos solicitados en este pliego, expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los documentos expedidos en un país extranjero. Las certificaciones expedidas por las entidades contratantes deberán ser suscritas por el funcionario competente, indicando el cargo y la fecha de expedición.
12. La Entidad, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.
13. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia en un mismo anexo indicándose cuál firma aporta la experiencia, con el fin de facilitar la verificación de la documentación. La experiencia general de la propuesta será la suma de los valores de los contratos presentados en conjunto por los integrantes del consorcio o unión temporal.



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08

2014-01-02

V. 02

### CAS-OAJ-CMA-015-2025

14. El valor de los contratos ejecutados se convertirá en salarios mínimos mensuales legales de cada vigencia, teniendo en cuenta el valor ejecutado de los contratos que estén debidamente certificados.
15. En caso de alguna duda, la Entidad, podrá solicitar al proponente la aclaración y documentos de soporte adecuados para la misma, dentro del plazo perentorio que se le asigne; si en el término de este plazo no presenta las aclaraciones adecuadas la propuesta será rechazada. Se entiende que la propuesta no podrá ser complementada o adicionada.
16. No se aceptan para acreditar la Experiencia, los siguientes Contratos: Contratos de Concesión y Subcontratos, que no hayan sido autorizados por la entidad contratante correspondiente.
17. La no presentación del anexo Experiencia proponente, las certificaciones o la ausencia de los requisitos mencionados anteriormente, será motivo para que la propuesta sea evaluada como NO HABIL TÉCNICAMENTE. Solo se tendrá en cuenta para verificación aquellas certificaciones y/o actas de liquidación que estén relacionados en el anexo Experiencia del proponente dispuesto en el pliego, en el evento que exista una documentación adicional que no sea parte de uno de los soportes del formulario anexo, esta información no se tendrá en cuenta para efectos de evaluación y calificación.
18. En caso de que la certificación no esté expresada en SMMLV el proponente los convertirá a SMMLV en Colombia en el año correspondiente de la firma del Contrato y así lo consignará en el cuadro anexo Experiencia del Proponente.
19. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

**CAS-OAJ-CMA-015-2025**

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalarse una misma experiencia una sola vez.

20. El valor de cada contrato acreditado se convertirá en salarios mínimos mensuales legales de cada vigencia, teniendo en cuenta la facturación de los contratos certificados en el RUP. A continuación, se presenta una tabla sobre la evolución del salario mínimo:

<b>PERÍODO</b>	<b>MONTO MENSUAL</b>
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	408.000.00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	433.700.00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500.00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900.00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000.00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.027.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000.00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000.00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000.00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	1.423.500.00

21. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya diversas actividades, la entidad solo tendrá en cuenta la experiencia que coincida con la

**CAS-OAJ-CMA-015-2025**

actividad requerida, para tal efecto el proponente deberá anexar el acta de recibo final o su equivalencia, con el cual la entidad pueda corroborar la experiencia específica que el oferente pretende acreditar.

22. Para el caso de proponentes plurales quien aporte experiencia no podrá tener menos de un veinte por ciento (20%) de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

**7.2. EQUIPO DE TRABAJO Y EXPERIENCIA MÍNIMA**

Por el valor del contrato y la calidad del servicio a ejecutar, la entidad requiere que los profesionales cuenten con la experiencia idónea en la ejecución de las actividades. Los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, los siguientes requisitos mínimos de calidad y experiencia, los cuales serán evaluados en las condiciones señaladas más adelante.

Para el cálculo de la experiencia, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslajos por proyectos o contratos simultáneos, es decir en caso de traslajos se contabilizará una (1) sola vez dicho período.

Se requiere la presentación del siguiente personal para desempeñar los siguientes cargos:

No.	Can t	Cargo Desempeñar	A	Título Profesional	Funciones
1	1	Director de Interventoría		Ingeniero de Alimentos o Microbiólogo, con especialización en Ciencia y Tecnología de Alimentos, Gerencia de Producción y Productividad y/o Gerencia integral de la calidad	Encargado de representar a la Administración Departamental ante el Contratista, en los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables, jurídicos y ambientales, y en el cual la organización delegue la responsabilidad del seguimiento al objeto contractual al cual se hará interventoría por medio de este contrato.  Debiendo cumplir como actividades específicas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar las actividades inherentes a la consultoría</li> <li>• Manejar los aspectos administrativos del contrato</li> <li>• Mantener las relaciones con los funcionarios designados por supervisión</li> <li>• Mantener oportunamente informado a los representantes de la entidad sobre las dificultades que se presentan en el desarrollo del contrato.</li> </ul>

**CAS-OAJ-CMA-015-2025**

				<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tramitar ante la entidad las recomendaciones referentes a aspectos económicos, administrativos, técnicos y/o contractuales.</li> <li>• Coordinar la preparación de los informes sobre el resultado de las actividades para la revisión y aprobación por parte del representante de la Secretaría de Educación.</li> <li>• Presentar oportunamente a la entidad los informes, toda la documentación que se produzca en cumplimiento del contrato, que sea necesaria para la ejecución y control de las actividades.</li> <li>• Mantener oportunamente informado al personal de interventoría sobre la comunicación recibida procedente de Secretaría de Educación.</li> <li>• Mantener oportunamente informado al representante de la entidad sobre las dificultades que se presentan en el desarrollo de las actividades.</li> <li>• Mantener oportunamente informado al Contratista sobre las decisiones tomadas por la entidad.</li> </ul>
2	1	Coordinador Operativo de Interventoría	Profesional en Ingeniería de Alimentos o Nutrición y Dietética, con especialización en Ciencia y Tecnología de Alimentos	Encargado del control y vigilancia directa de la planificación, organización, programación, dirección, coordinación y control de las actividades del contratista inherentes al objeto contractual y estará bajo la dirección del Director de Interventoría.
3	1	Coordinador de Calidad de Interventoría	Profesional en Ingeniería de Alimentos o Químico de Alimentos, con especialización en Seguridad y Calidad Alimentaria	Encargado del seguimiento y evaluación de la evolución, organización, desarrollo y ejecución de los planes estratégicos de aseguramiento en calidad y estandarización de los procesos de los alimentos y estará bajo la dirección del Director de Interventoría.
4	1	Supervisor de Interventoría	Profesional en Ingeniería de Alimentos, Microbiología, Nutrición y Dietética	Encargado del seguimiento y evaluación de la evolución, organización, desarrollo y ejecución de los planes estratégicos de aseguramiento en calidad y estandarización de los procesos de los

**CAS-OAJ-CMA-015-2025**

				alimentos y estará bajo la dirección del Director de Interventoría.
5	1	Contador Público Interventoría	de Profesional en Contaduría Pública, con especialización en Tributaria y/o Finanzas Públicas.	Encargado de aplicar, analizar e interpretar la información contable y financiera de la organización, con la finalidad de diseñar e implementar instrumentos y mecanismos de apoyo a las directivas de la organización en el proceso de toma de decisiones y estará bajo la dirección del Director de Interventoría.
6	1	Abogado Interventoría	de Profesional en Derecho, con especialización en Derecho Administrativo.	Encargado de verificar el cumplimiento de la normatividad vigente legal, requerimientos de las autoridades sanitarias y ambientales competentes, revisión y aprobación de actas que se lleven a cabo durante la ejecución del contrato y demás actividades de carácter legal, reglamentaria y contractual.
7	1	Técnico en Control de Calidad Interventoría	de Técnico en Control de Calidad de Alimentos o Técnico en Procesamiento de Alimentos	Encargado de apoyar todas las actividades tendientes al seguimiento y la evaluación de la organización, desarrollo y ejecución de los planes estratégicos de aseguramiento en calidad y estandarización de los procesos de los alimentos y estará bajo la dirección del Coordinador de Calidad.
8	1	Auxiliar Administrativo de Interventoría	Técnico o Tecnólogo en áreas Administrativas y/o Contables	Encargado de apoyar en los aspectos administrativos y técnicos, en los cuales la organización lo requiera, tales como la comunicación interdependencias, el manejo del archivo de información, la gestión administrativa del personal (nóminas, seguros sociales, normativa), la formación y orientación laboral, entre otras.

El equipo personal propuesto deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes características, para lo cual deberá tramitar el Anexo - Resumen hoja de vida del personal del equipo de trabajo.

El Contratista se obliga a mantener como mínimo al frente de los trabajos, durante el tiempo de ejecución del contrato, al personal establecido en este numeral, teniendo en cuenta la cantidad y calidad mínima solicitadas en este pliego.

Nota 1: Para los cargos referidos más adelante se aceptará máximo a un profesional o una persona que hará parte del equipo de trabajo del proponente, es decir, no se permitirá que un profesional o persona ofertada ocupe dos o más cargos del equipo de trabajo requerido por la Entidad.



❖ **PERSONAL HABILITANTE (será objeto de verificación de cumplimiento por el comité evaluador)**

**7.2.1. DIRECTOR DE INTERVENTORIA – Cantidad: un (01) Profesional**

Este profesional debe tener título profesional en **Ingeniero de Alimentos o Microbiólogo, con especialización en Ciencia y Tecnología de Alimentos, Gerencia de Producción y Productividad y/o Gerencia integral de la calidad**, además, cumplir con los siguientes requisitos:

- Hoja de vida suscrita
- Fotocopia Cedula de Ciudadanía.
- Copia del diploma de estudio pregrado y/o acta de grado
- Copia de la tarjeta y /o matricula profesional vigente
- Certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por la autoridad competente (vigente).
- Copia del diploma de estudio posgrado y/o acta de grado.
- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar y su disponibilidad durante el plazo del mismo. **Deberá ir firmada por el proponente y por el profesional o demás personal del equipo de trabajo como autenticidad de la información allí contenida**
- Certificación (es) de experiencia
- Cuadro de experiencia – Anexo 11.10 “RESUMEN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL RESUMEN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL”

**a. Experiencia Profesional**

Experiencia Profesional

Experiencia Profesional Equivale a tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión y certificada no menor a doce (12) años, Lo anterior, dentro del periodo comprendido entre la fecha de terminación y aprobación de pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del presente proceso de selección.

**b. Experiencia Relacionada**

Experiencia Específica



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08

2014-01-02

V. 02

### CAS-OAJ-CMA-015-2025

Debe acreditar experiencia mínima de cinco (05) años desempeñando el cargo director de Interventoría en contratos del Programa de Alimentación Escolar – PAE. Lo anterior, dentro del periodo comprendido entre la fecha de terminación y aprobación de pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del presente proceso de selección.

#### 7.2.2. COORDINADOR OPERATIVO – Cantidad: Uno (1) Profesional

El Profesional debe acreditar Profesional en Ingeniería de Alimentos o Nutrición y Dietética, con especialización en Ciencia y Tecnología de Alimentos. Además de cumplir con los siguientes requisitos:

- Hoja de vida suscrita
- Fotocopia Cedula de Ciudadanía.
- Copia del diploma de estudio pregrado y/o acta de grado
- Copia de la tarjeta y /o matricula profesional vigente
- Certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por la autoridad competente (vigente).
- Copia del diploma de estudio posgrado y/o acta de grado.
- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar y su disponibilidad durante el plazo del mismo. **Deberá ir firmada por el proponente y por el profesional o demás personal del equipo de trabajo como autenticidad de la información allí contenida**
- Certificación (es) de experiencia
- Cuadro de experiencia – Anexo 11.10 “RESUMEN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL RESUMEN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL”

##### a. Experiencia Profesional

Experiencia Profesional

Experiencia Profesional Equivale a tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión y certificada no menor a diez (10) años, Lo anterior, dentro del periodo comprendido entre la fecha de terminación y aprobación de pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del presente proceso de selección.

##### b. Experiencia Relacionada

Experiencia Específica



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08  
2014-01-02  
V. 02

CAS-OAJ-CMA-015-2025

Debe Acreditar experiencia mínima de cuatro (04) años desempeñando el cargo como Coordinador Operativo y/o Administrador Logístico en interventoría de contratos del Programa de Alimentación Escolar – PAE. Lo anterior, dentro del periodo comprendido entre la fecha de terminación y aprobación de pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del presente proceso de selección.

### 7.2.3. COORDINADOR DE CALIDAD - Cantidad: Uno (1) Profesional

El perfil para este Profesional, título en Ingeniería de Alimentos o Químico de Alimentos, con especialización en Seguridad y Calidad Alimentaria, cumplir con los siguientes requisitos:

- Hoja de vida suscrita
- Fotocopia Cedula de Ciudadanía.
- Copia del diploma de estudio pregrado y/o acta de grado
- Copia de la tarjeta y /o matricula profesional vigente
- Certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por la autoridad competente (vigente).
- Copia del diploma de estudio posgrado y/o acta de grado.
- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar y su disponibilidad durante el plazo del mismo. **Deberá ir firmada por el proponente y por el profesional o demás personal del equipo de trabajo como autenticidad de la información allí contenida**
- Certificación (es) de experiencia
- Cuadro de experiencia – Anexo 11.10 “RESUMEN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL RESUMEN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL”

#### a. Experiencia Profesional

Experiencia Profesional

Experiencia Profesional Equivale a tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión y certificada no menor a diez (10) años, Lo anterior, dentro del periodo comprendido entre la fecha de terminación y aprobación de pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del presente proceso de selección.

#### b. Experiencia Relacionada

Experiencia Específica

**CAS-OAJ-CMA-015-2025**

Debe Acreditar experiencia mínima de cuatro (04) años desempeñando el cargo como Coordinador de Calidad y/o director en interventoría de contratos del Programa de Alimentación Escolar – PAE. Lo anterior, dentro del periodo comprendido entre la fecha de terminación y aprobación de pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del presente proceso de selección.

**7.2.4. SUPERVISOR DE INTERVENTORÍA – Cantidad: Uno (1) Profesional**

El perfil para este Profesional, título en Ingeniería de Alimentos, Microbiología, Nutrición y Dietética; además, cumplir con los siguientes requisitos:

- Hoja de vida suscrita
- Fotocopia Cedula de Ciudadanía.
- Copia del diploma de estudio pregrado y/o acta de grado
- Copia de la tarjeta y /o matricula profesional vigente
- Certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por la autoridad competente (vigente).
- Copia del diploma de estudio posgrado y/o acta de grado.
- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar y su disponibilidad durante el plazo del mismo. **Deberá ir firmada por el proponente y por el profesional o demás personal del equipo de trabajo como autenticidad de la información allí contenida**
- Certificación (es) de experiencia
- Cuadro de experiencia – Anexo 11.10 “RESUMEN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL RESUMEN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL”

**a. Experiencia Profesional**

Experiencia Profesional

Experiencia Profesional Equivale a tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión y certificada no menor a cuatro (04) años, Lo anterior, dentro del periodo comprendido entre la fecha de terminación y aprobación de pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del presente proceso de selección.

**b. Experiencia Relacionada**

Experiencia Específica



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08  
2014-01-02  
V. 02

CAS-OAJ-CMA-015-2025

Debe Acreditar experiencia mínima de dos (02) años en interventoría de contratos del Programa de Alimentación Escolar – PAE. Lo anterior, dentro del periodo comprendido entre la fecha de terminación y aprobación de pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del presente proceso de selección.

### 7.2.5. CONTADOR PÚBLICO DE INTERVENTORÍA – Cantidad: un (01)

El perfil para este Profesional, título en Contaduría Pública, con especialización en Tributaria y/o Finanzas Públicas; además, cumplir con los siguientes requisitos:

- Hoja de vida suscrita
- Fotocopia Cedula de Ciudadanía.
- Copia del diploma de estudio pregrado y/o acta de grado
- Copia de la tarjeta y /o matricula profesional vigente
- Certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por la autoridad competente (vigente).
- Copia del diploma de estudio posgrado y/o acta de grado.
- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar y su disponibilidad durante el plazo del mismo. **Deberá ir firmada por el proponente y por el profesional o demás personal del equipo de trabajo como autenticidad de la información allí contenida**
- Certificación (es) de experiencia
- Cuadro de experiencia – Anexo 11.10 “RESUMEN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL RESUMEN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL”

#### a. Experiencia Profesional

Experiencia Profesional

Experiencia Profesional Equivale a tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión y certificada no menor a ocho (08) años, Lo anterior, dentro del periodo comprendido entre la fecha de terminación y aprobación de pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del presente proceso de selección.

#### b. Experiencia Relacionada

Experiencia Específica



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08  
2014-01-02  
V. 02

### CAS-OAJ-CMA-015-2025

Debe Acreditar experiencia mínima de tres (03) años en interventoría de contratos del Programa de Alimentación Escolar – PAE. Lo anterior, dentro del periodo comprendido entre la fecha de terminación y aprobación de pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del presente proceso de selección.

#### 7.2.6. ABOGADO DE INTERVENTORÍA – Cantidad: un (01)

El perfil para este Profesional, título en Derecho, con especialización en Derecho Administrativo; además, cumplir con los siguientes requisitos:

- Hoja de vida suscrita
- Fotocopia Cedula de Ciudadanía.
- Copia del diploma de estudio pregrado y/o acta de grado
- Copia de la tarjeta y /o matricula profesional vigente
- Certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por la autoridad competente (vigente).
- Copia del diploma de estudio posgrado y/o acta de grado.
- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar y su disponibilidad durante el plazo del mismo. **Deberá ir firmada por el proponente y por el profesional o demás personal del equipo de trabajo como autenticidad de la información allí contenida**
- Certificación (es) de experiencia
- Cuadro de experiencia – Anexo 11.10 “RESUMEN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL RESUMEN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL”

##### a. Experiencia Profesional

###### Experiencia Profesional

Experiencia Profesional Equivale a tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión y certificada no menor a ocho (08) años, Lo anterior, dentro del periodo comprendido entre la fecha de terminación y aprobación de pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del presente proceso de selección.

##### b. Experiencia Relacionada

###### Experiencia Específica

Debe Acreditar experiencia mínima de tres (03) años en interventoría de contratos del Programa de Alimentación Escolar – PAE. Lo anterior, dentro del periodo comprendido entre la fecha de terminación y aprobación de pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del presente proceso de selección.

**7.2.7. TÉCNICO EN CONTROL DE CALIDAD DE ALIMENTOS – Cantidad: un (01)**

Debe acreditar título como Técnico en Control de Calidad de Alimentos o Técnico en Procesamiento de Alimentos, cumplir con los siguientes requisitos:

- Hoja de vida suscrita
- Fotocopia Cedula de Ciudadanía.
- Copia del diploma de estudio pregrado y/o acta de grado
- Copia de la tarjeta y /o matricula profesional vigente
- Certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por la autoridad competente (vigente).
- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar y su disponibilidad durante el plazo del mismo. **Deberá ir firmada por el proponente y por el profesional o demás personal del equipo de trabajo como autenticidad de la información allí contenida**
- Certificación (es) de experiencia
- Cuadro de experiencia – Anexo 11.10 “RESUMEN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL RESUMEN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL”

**a. Experiencia Profesional**

Experiencia Profesional
Experiencia Profesional Equivale a tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión y certificada no menor a dos (02) años, Lo anterior, dentro del periodo comprendido entre la fecha de terminación y aprobación de pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del presente proceso de selección.

**b. Experiencia Relacionada**

Experiencia Específica
Debe Acreditar experiencia mínima de un (01) año en interventoría de contratos del Programa de Alimentación Escolar – PAE. Lo anterior, dentro del periodo comprendido entre la fecha de terminación y aprobación de pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del presente proceso de selección.

**7.2.8. AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE INTERVENTORÍA – Cantidad: uno (01)**

Deben acreditar título como Técnico o Tecnólogo en áreas Administrativas y/o



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08  
2014-01-02  
V. 02

**CAS-OAJ-CMA-015-2025**

Contables, cumplir con los siguientes requisitos:

- Hoja de vida suscrita
- Fotocopia Cedula de Ciudadanía.
- Copia del diploma de estudio pregrado y/o acta de grado
- Copia de la tarjeta y /o matricula profesional vigente
- Certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por la autoridad competente (vigente).
- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar y su disponibilidad durante el plazo del mismo. **Deberá ir firmada por el proponente y por el profesional o demás personal del equipo de trabajo como autenticidad de la información allí contenida**
- Certificación (es) de experiencia
- Cuadro de experiencia – Anexo 11.10 “RESUMEN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL RESUMEN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL”

### a. Experiencia Profesional

Experiencia Profesional
Experiencia Profesional Equivale a tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión y certificada no menor a dos (02) años, Lo anterior, dentro del periodo comprendido entre la fecha de terminación y aprobación de pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del presente proceso de selección.

### b. Experiencia Relacionada

Experiencia Específica
Debe Acreditar experiencia mínima de un (01) año en interventoría de contratos del Programa de Alimentación Escolar – PAE. Lo anterior, dentro del periodo comprendido entre la fecha de terminación y aprobación de pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del presente proceso de selección.

## ❖ CARTA DE COMPROMISO PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Con el fin de verificar que el proponente tiene pleno conocimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y, que estos los deberá acreditar ante el interventor del contrato previa a la suscripción del acta de inicio, lo cual no podrá exceder cinco (5) días calendario contados a partir de la fecha de celebración del contrato. Se requiere que el proponente anexe una carta de compromiso con su propuesta donde manifieste que cumplirá con los requisitos



establecidos en el presente pliego de condiciones para el personal relacionado a continuación, ante el interventor del contrato.

**7.2.4. Requisitos para acreditar experiencia específica por parte del personal que hace parte del equipo de trabajo:**

**Nota 1:** Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del equipo mínimo requerido deberán ser expedidos y suscritos por la entidad para la cual hayan realizado los trabajos y en los que éstos participaron. Dichas certificaciones deben informar por lo menos los siguientes datos:

- \* Nombre de la entidad Contratante.
- \* Nombre e identificación del Contratista.
- \* Cargo desempeñado.
- \* Funciones
- \* Tipo de vinculación
- \* Fecha de iniciación y terminación del contrato. (En caso de que la certificación no tenga especificado el DÍA de inicio o el DÍA de terminación del contrato, se tomará en cuenta desde el último día del mes de inicio y el primer día de mes de terminación).
- \* Nombre y cargo completo de la persona que suscribe la certificación.
- \* Firma de quien suscribe la certificación.
- \* Fecha de expedición de la certificación.

Se acepta como equivalente a la certificación, copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final si de esta se extrae la información antes señalada.

**Nota 2:** Para cada una de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar los documentos en los que demuestre el cumplimiento de los anteriores requisitos.

**Nota 3:** En los casos en de que existan traslajos en tiempo por múltiples certificaciones y/o contratos para la acreditación de experiencia del profesional o personal del equipo de trabajo propuesto, el proponente deberá indicar en el Formato Adjunto - Resumen hoja de vida del personal las fechas entre las cuales desee que la entidad valide la respectiva experiencia, lo anterior siempre y cuando no curse traslapo en tiempo, de lo contrario EL DEPARTAMENTO



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08  
2014-01-02  
V. 02

### CAS-OAJ-CMA-015-2025

realizará los ajustes a los tiempos que considere bajo su criterio, bajo el entendido que los tiempos de experiencia se contabilizarán por una sola vez.

**Nota 4:** La presentación de la tarjeta o matrícula profesional será obligatoria para aquellas profesiones en que la ley reglamente su ejercicio, para lo cual deberá acreditar que se encuentra habilitado para ejercer su profesión.

Para la acreditación de la experiencia específica se tendrán en cuenta las siguientes:

1. Cuando haya sido contratado directamente por una entidad estatal:

- 1.1 Se debe anexar la certificación expedida por la entidad estatal, la cual debe contener como mínimo lo señalado en la Nota 1 del presente numeral.
- 1.2 En el caso en que EL DEPARTAMENTO no pueda verificar la información suministrada únicamente con la certificación, el proponente podrá anexar el contrato celebrado y sus adiciones acompañada de las actas complementarias con el fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos anteriormente.

2. Cuando haya sido contratado por un contratista de una entidad estatal:

- 1.1 Se debe anexar la certificación expedida por el contratista de dicha entidad estatal (representante legal), acompañada de la copia del acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o acta de terminación del contrato que acredita la respectiva experiencia del profesional o demás personal del equipo de trabajo. No obstante, la experiencia de los contratos que aún se encuentren en ejecución, se podrán acreditar indicando en la certificación tal situación y adjuntando copia del contrato tanto de la relación contractual con el contratista de la entidad estatal, así como del contratista y contratante de la cual se deriva la experiencia del profesional.
- 1.2 La certificación debe contener como mínimo lo señalado en la Nota 1 del presente numeral.
- 1.3 La certificación de experiencia debe contener además la información del contrato principal del cual se deriva la experiencia del profesional. (Número de contrato, entidad contratante, objeto, fechas de inicio y terminación, fechas de suspensiones y reinicios, valor del contrato)

3. Cuando haya sido contratado por un contratista de una entidad privada:



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08  
2014-01-02  
V. 02

### CAS-OAJ-CMA-015-2025

- 3.1 Se debe anexar la certificación expedida por el contratista de dicha entidad privada, firmada por el representante legal según lo acredite el Certificado de Existencia y Representación legal, acompañada del acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o acta de terminación y/o certificación expedida por la entidad privada del contrato que acredita la respectiva experiencia del profesional o demás personal del equipo de trabajo. No obstante, la experiencia de los contratos que aún se encuentren en ejecución, se podrán acreditar indicando en la certificación tal situación y adjuntando copia del contrato tanto de la relación contractual con el contratista de la entidad privada, así como del contratista y contratante de la cual se deriva la experiencia del profesional.
- 3.2 La certificación debe contener como mínimo lo señalado en la Nota 1 del presente numeral.
- 3.3 La certificación de experiencia debe contener además la información del contrato principal del cual se deriva la experiencia del profesional. (Número de contrato, entidad contratante, objeto, fechas de inicio y terminación, fechas de suspensiones y reinicios, valor del contrato)

Con relación al tiempo de experiencia en la ejecución de actividades a acreditar por parte del equipo profesional y demás técnicos y auxiliares se deben tener en cuenta las siguientes definiciones:

*ACTA DE TERMINACIÓN: La terminación se define como la situación jurídica de las partes del contrato en la que se establece su mutua liberación obligacional, bien porque hayan quedado cumplidas las obligaciones en forma satisfactoria, o bien porque hayan quedado obligaciones pendientes, pero que a partir de ese momento ninguna de ellas está con el deber de cumplir ninguna prestación original relativa al objeto del contrato frente a la otra.*

*ACTA DE RECIBO FINAL: Documento mediante el cual el supervisor o interventor y el representante legal del contratista declaran que el contrato se ha cumplido de acuerdo con lo pactado, registrándose las cantidades de obra, bienes o servicios recibidos a satisfacción.*

*ACTA DE LIQUIDACIÓN: La liquidación es una operación administrativa que sobreviene a la finalización de un contrato, por cumplimiento del plazo anticipadamente, con el propósito de establecer, de modo definitivo, las obligaciones y derechos pecuniarios de las partes y su cuantía. La liquidación del contrato entonces constituye su balance final o ajuste de cuentas, entre la administración contratante y el particular contratista, con miras a finiquitar de una vez por toda la relación jurídica obligacional.*

**CAS-OAJ-CMA-015-2025**

Lo anterior en el entendido que la experiencia certificada no podrá superar la fecha indicada en el acta de terminación, ya que, de acuerdo con las definiciones descritas, la situación jurídica de las partes se entiende concluida con la suscripción de esta acta. Las posteriores actas de recibo final y liquidación se suscriben con el ánimo de registrar las cantidades recibidas a satisfacción y establecer el balance económico final del contrato.

Los documentos que acrediten la experiencia específica deberán contener toda la información necesaria para que EL DEPARTAMENTO pueda evaluar dicho criterio.

- a) *La fecha de inicio y de terminación de la vinculación del profesional o demás personal del equipo de trabajo debe estar indicada en día, mes y año. Lo anterior con el fin de corroborar traslapos en tiempo. No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará como fecha de iniciación y de terminación, el primer día del mes.*
- b) *Cuando la certificación del contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya diversas actividades EL DEPARTAMENTO sólo se tendrá en cuenta la experiencia que coincida con la actividad requerida.*
- c) *No se aceptará personal profesional y demás personal del equipo de trabajo ofrecido simultáneamente por dos o más proponentes, para el presente proceso, caso en el cual, se adelantarán las actuaciones administrativas correspondientes con el fin de determinar la aquiescencia o consentimiento del profesional o demás personal ofrecido a cuál de los oferentes presentó su hoja de vida. Seguido a lo anterior se rechazará la propuesta que no cuente con este consentimiento.*
- d) *No se aceptan auto certificaciones para los profesionales y no profesionales del equipo de trabajo, por lo cual se exige que las mismas sean expedidas por la Entidad contratante. Lo anterior aplica en los casos cuando el contratista (la persona natural o representante legal) también hace parte el equipo de trabajo del contrato y se certifica a sí mismo como profesional del equipo de trabajo del contrato que referencia, o en los casos en que la persona natural se certifica a sí misma en la ejecución de algún contrato, trabajo, actividad, arte u oficio sin soporte alguno.*
- e) *En el caso que los profesionales y demás personal de equipo de trabajo ofrecido no cumplan con la experiencia profesional y específica solicitada, la propuesta será declarada inhábil y no será objeto de evaluación.*
- f) *En caso de tener traslapos en la experiencia del personal propuesto, el DEPARTAMENTO contará solo una vez la experiencia en el tiempo y primará la experiencia específica sobre la experiencia general o profesional.*



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08  
2014-01-02  
V. 02

### CAS-OAJ-CMA-015-2025

- g) *En el caso que la experiencia del profesional o demás personal del equipo de trabajo haya sido efectuada en el desarrollo de un contrato ejecutado por un proponente plural, se aceptarán como válidas sólo las certificaciones emitidas por el representante legal de dicho proponente plural y/o las certificaciones emitidas por la entidad contratante, y no serán válidas las certificaciones emitidas por los representantes de los integrantes del proponente plural.*

Una vez la Entidad Contratante adjudique el contrato, el Contratista no podrá modificar el personal propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Interventoría, quien deberá avalar y presentar ante la entidad, para su evaluación y posterior autorización, y en todo caso deberá ser reemplazado por otro profesional del mismo ramo con las mismas condiciones profesionales o superiores a las exigidas en los pliegos de condiciones. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, con todos los efectos legales que de ello se deriven y afectando la Garantía Única de Cumplimiento.

La Entidad Contratante, también podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado al contrato, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado.

**Nota:** Los cuadros de experiencia del personal propuesto deben presentarse de manera digital en archivo EXCEL (XLSX). so pena de ser inhabilitado por este aspecto.

### 7.3. PROPUESTA ECONOMICA

El proponente debe formular su propuesta económica en el **Anexo – Propuesta Económica**, del presente pliego, el cual deberá presentar en medio magnético, teniendo en consideración lo siguiente:

- ✓ Valor Total de la Propuesta: El proponente deberá presentar y diligenciar completamente, so pena de rechazo de la propuesta, el Formato de Propuesta económica y consignar el valor total de la propuesta. El valor total de la propuesta (ajustado al peso) debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. Entre otros, los salarios y prestaciones sociales del personal vinculado al contrato, los honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, gastos de viajes, horas extras, transportes, equipos de oficina, papelería, fotocopias y demás, impuestos legalmente a su cargo, deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el consultor para la

**CAS-OAJ-CMA-015-2025**

ejecución de los trabajos; la utilidad del proponente y el Impuesto al Valor Agregado IVA. Por tal razón debe tener en cuenta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y/o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

- ✓ El valor de la propuesta se presentará en pesos colombianos, ajustada al peso, es decir, sin decimales, por tal razón se debe tener en cuenta que el valor diligenciado en la plataforma debe coincidir con el valor total diligenciado en el anexo.
- ✓ Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en el pliego de condiciones.
- ✓ El valor total de la propuesta no podrá ser superior al 100% del presupuesto oficial establecido en el presente pliego de condiciones.
- ✓ Los valores expresados en el **Anexo – Propuesta Económica**, deberán considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el pliego de condiciones. Las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato. En consideración a que los recursos para el desarrollo de este proyecto provienen de un proyecto financiado con el Sistema General de Regalías aprobado por la Gobernación de Casanare, en el presupuesto estimado del presente pliego de condiciones se indican los valores máximos de cada actividad, por tal razón los oferentes no deben sobrepasar estos valores estimados en cada uno de los ítems que presente en su oferta.
- ✓ Analizar la distribución de riesgos contractuales previsibles, contenida en el presente pliego de condiciones.
- ✓ Tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas, así como la información técnica. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, materiales, entre otros. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público.
- ✓ Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
- ✓ Considerar las recomendaciones establecidas para la ejecución del proyecto en sus diferentes componentes.



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08

2014-01-02

V. 02

### CAS-OAJ-CMA-015-2025

Al diligenciar este formulario, el proponente **no podrá excluir algún componente solicitado por la Entidad o modificarlo** en cuanto a descripciones, unidades o cantidades, pues de lo contrario, **la propuesta será rechazada**.

Esto no implica que el proponente no pueda adicionar componentes además de los requeridos por la Entidad con el fin de garantizar un mejor desempeño en el desarrollo del contrato; lo anterior, siempre y cuando no altere lo considerado por la Entidad en el presupuesto Anexo – Propuesta Económica, por productos. Es decir, a discrecionalidad puede tenerlos en cuenta, pero durante la ejecución de las actividades inherentes al objeto contractual con el propósito de garantizar un mejor desempeño. **En todo caso el proponente no podrá superar el 100% del presupuesto oficial establecido en el presente Pliego de Condiciones**.

El Proponente deberá ajustar al peso el valor total de su propuesta de acuerdo a las reglas establecidas en el presente pliego; en caso de no hacerlo, la Gobernación de Casanare efectuará dicho ajuste.

El proponente igualmente debe presentar la Propuesta Económica por productos, la cual debe ser consistente con el plan de cargas extendido. Esta debe presentarse con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana y debe contemplar todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

La entidad estatal revisará la oferta económica y verificará que se encuentre en el rango del valor estimado consignado en el pliego de condiciones, estudios previos y el presupuesto asignado para el contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2.015.

Verificadas las cantidades y precios unitarios consignados en el Anexo – Propuesta Económica, se procederá a revisarlo en sus operaciones aritméticas. En caso de encontrarse errores aritméticos, el Comité Asesor - Evaluador designado para el presente proceso de selección, de oficio procederá a efectuar las correcciones necesarias, dentro de los ítems que presenten estos errores. ***Las propuestas cuyo valor corregido superen el valor del presupuesto oficial, serán rechazadas y no se tendrán en cuenta para ningún análisis posterior.***



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08  
2014-01-02  
V. 02

### CAS-OAJ-CMA-015-2025

El precio ofertado, no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras, deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario, se tomará como válido el texto original.

**Nota 1:** El Anexo – Propuesta Económica, deberá estar suscrito por el proponente persona natural; cuando se trate de un proponente que sea una persona jurídica por su representante legal y para los Consorcios o Uniones Temporales por el representante que designen en el documento de constitución.

#### 7.3.1. Análisis del Factor Multiplicador.

El factor multiplicador es una forma de determinar el valor de los costos del contrato, incluidos los costos indirectos y la utilidad del consultor. Cuando se utiliza el sistema de factor multiplicador -FM, el costo por concepto de sueldos, jornales, horas extras, primas regionales, viáticos, prestaciones sociales, costos indirectos asociados con la prestación de servicios de una firma de consultoría, así como sus honorarios, deben ser reconocidos aplicando un factor multiplicador sobre costos del personal utilizado específicamente en el proyecto.

En consecuencia, el FM está formado por los siguientes componentes del costo:

1. Costos de personal
2. Prestaciones sociales
3. Costos indirectos
4. Honorarios

El proponente, deberá acompañar la propuesta económica con el respectivo análisis del factor multiplicador, en el cual debe detallar los porcentajes a incluir por cada concepto de los enunciados.

El valor total de cada ítem deberá contemplar la totalidad de los insumos requeridos para su ejecución, de acuerdo con la especificación señalada en el proceso. En caso de que uno o más de los componentes omitan equipos, materiales o u otro gasto de acuerdo a las especificaciones técnicas, se entenderá que las asumirá el contratista sin incurrir en ningún cobro adicional. En ningún caso se podrán excluir del análisis los ítems mínimos requeridos relacionados en el presupuesto oficial estimado.



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08  
2014-01-02  
V. 02

### CAS-OAJ-CMA-015-2025

El Comité Evaluador realizará una revisión minuciosa de este factor y en caso de encontrar errores aritméticos de cálculo se procederá a corregir los mismos y dejar constancia de tal situación; en todo caso el porcentaje corregido será el tenido en cuenta para determinar el valor total de la propuesta.

#### 7.3.2. Plan de cargas extendido (Anexo Plan de Cargas).

El oferente deberá presentar con su propuesta el plan de cargas extendido, en medio digital, conforme al anexo dispuesto por la Entidad en formato Excel

#### 7.3.3. Metodología y plan de cargas de trabajo

El oferente deberá presentar con su propuesta la Metodología y plan de cargas de trabajo, en medio digital, conforme al anexo dispuesto por la Entidad, so pena de ser inhabilitado por este aspecto.

#### 7.4. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El equipo mínimo requerido por la Entidad contratante, para la ejecución de la interventoría objeto del Pliego de Condiciones es el siguiente:

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO	CANTIDAD
Vehículo tipo campero PICKUP, camioneta o similar, con cilindraje desde 2000cc hasta 2999cc incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible. Modelo 2021 igual o superior.	5

1. Cuando los vehículos sean propiedad del proponente se deben adjuntar para cada uno de los vehículos los siguientes documentos:
  - ❖ Copia legible de la tarjeta de propiedad
  - ❖ Fotocopia legible y vigente del Seguro: (SOAT) de los vehículos con el cual se va a prestar el servicio.
  - ❖ Copia del certificado de la revisión técnico-mecánica vigente, a excepción de los vehículos último modelo.
  - ❖ Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual
2. Cuando los vehículos no sean propiedad del proponente deberán estar legalmente vinculados a una empresa que se encuentre legalmente habilitada para prestar el Servicio



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08  
2014-01-02  
V. 02

### CAS-OAJ-CMA-015-2025

Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros, en los términos de lo dispuesto por el Decreto 1079 de fecha Mayo 26 de 2015, debiendo aportar además los siguientes documentos para cada uno de los vehículos:

- ❖ Carta de intención donde se indique claramente que se cuenta con la disponibilidad para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.
- ❖ Copia de la resolución de habilitación de la empresa
- ❖ Copia de la tarjeta de operación vigente
- ❖ Copia legible de la tarjeta de propiedad
- ❖ Fotocopia legible y vigente del Seguro: (SOAT) de los vehículos con el cual se va a prestar el servicio.
- ❖ Copia del certificado de la revisión técnico-mecánica vigente, a excepción de los vehículos último modelo.
- ❖ Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual que ampara de los riesgos inherentes a la actividad transportadora

Nota 1: El servicio de transporte de personal, incluye: Combustible, disponibilidad de conductor el cual deberá estar disponible el 100% del tiempo de duración del objeto a contratar, sin relación laboral o contractual alguna con la Gobernación de Casanare.

Nota 2: La Gobernación de Casanare a través del supervisor de este contrato, al momento de suscripción del acta de inicio hará una verificación de la calidad de los vehículos ofrecidos de manera que estos cuenten con los elementos de seguridad en buen estado, elementos de seguridad vial adecuados según los requisitos que lo exige el ministerio de transporte, en caso de no cumplir las calidades ofrecidas el contratista deberá reemplazar el vehículo por otro en igual o mejores condiciones del ofrecido en la propuesta.

El resultado de la verificación de la información se establecerá de conformidad al siguiente cuadro:

No.	CONDICIONES	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	
1	JURÍDICAS	HÁBIL	NO HÁBIL
2	FINANCIERAS	HÁBIL	NO HÁBIL
3	TÉCNICAS	HÁBIL	NO HÁBIL



## **CAPITULO VIII: CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS**

El DEPARTAMENTO evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el capítulo anterior.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, EL DEPARTAMENTO, designará un Comité Asesor y Evaluador, el cual asesorará y evaluará las propuestas, siguiendo las reglas establecidas en este pliego.

Según lo preceptuado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en todo proceso de selección primaria lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, el Comité Asesor y Evaluador examinará durante el proceso de evaluación, cada caso concreto, a fin de determinar si es necesario requerir al proponente o proponentes, en igualdad de condiciones, para que aporten o subsanen requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en este pliego.

El Comité Evaluador podrá solicitar por escrito al oferente, durante el término de evaluación, cuando sea necesario, la aclaración de estos documentos sin que implique modificación o mejoramiento de la propuesta.

Si el proponente no atiende la solicitud del Departamento de Casanare dentro del plazo señalado por ésta, se rechazará la oferta.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>8.1 FACTOR DE CALIDAD</b>	<b>Máximo 78.5 puntos</b>
<b>8.1.1 FACTOR DE EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE</b>	<b>Máximo 40 puntos</b>
<b>8.1.2 FACTOR DE EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE EN SMLMV</b>	<b>Máximo 28.5 puntos</b>
<b>8.1.3 EXPERIENCIA ADICIONAL DIRECTOR DE INTERVENTORIA</b>	<b>Máximo 10 puntos</b>



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08

2014-01-02

V. 02

### CAS-OAJ-CMA-015-2025

<b>8.2. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	<b>Máximo 20 puntos</b>
<b>8.3. INCENTIVO AL SISTEMA DE PREFERENCIAS A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	<b>Máximo 1 punto</b>
<b>8.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES</b> , artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015	<b>Máximo 0,25 puntos</b>
<b>8.5. MIPYME</b> , artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015	<b>Máximo 0,25 puntos</b>
<b>CALIFICACIÓN TOTAL</b>	<b>Máximo 100 puntos</b>

**Nota 1:** Oferta con Valor Artificialmente Bajo: Cuando de conformidad con la información a su alcance, el Comité Asesor y Evaluador estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Asesor y Evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato, a dicho proponente, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía G-MOAB-01 expedida por Colombia Compra Eficiente.

**Nota 2:** La oferta realizada por el proponente para la obtención de un mayor puntaje por los criterios establecidos en el presente proceso, no representará ni ocasionará en ningún caso y por ningún motivo mayores reconocimientos presupuestales por EL DEPARTAMENTO al futuro contratista. Se deja constancia que este ofrecimiento es de plena autonomía y decisión por parte del oferente, toda vez que se trata de un criterio de calidad en el que la Gobernación de Casanare evalúa el "ofrecimiento más favorable".

**Nota 3:** Todo documento que sea objeto de ponderación se debe entender como no subsanable.

**Nota 4:** Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales (REQUISITOS HABILITANTES). No podrán acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08  
2014-01-02  
V. 02

### CAS-OAJ-CMA-015-2025

**Nota 5:** Para el caso de aquellos requisitos mínimos técnicos que una vez subsanados superen los mínimos exigidos y que eventualmente permitan obtener puntaje, este no será otorgado por constituir un mejoramiento de la oferta en un factor que es de comparación.

**A modo de ejemplo:** Si EL DEPARTAMENTO solicitará la aclaración de un soporte de experiencia y esto adicionalmente conllevará a otorgar puntaje, este no será otorgado, pero al oferente no le será rechazada la oferta. Toda vez que sólo se le permitirá la aclaración únicamente hasta el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes (requisitos formales), perdiendo automáticamente la posibilidad de ser acreedor de puntaje; criterio que es objeto de comparación de las ofertas presentadas.

**Nota 6:** EL DEPARTAMENTO reducirá, durante la evaluación de las ofertas, dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

#### 8.1. FACTOR DE CALIDAD

##### 8.1.1 FACTOR DE EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE

Se evaluará con base en el número de contratos ejecutados cuyo objeto haya sido o guarde similitud en interventorías a contratos de: Prestar el servicio de alimentación escolar para los estudiantes matriculados como internos y en los diferentes niveles educativos de instituciones educativas y/o Prestar el servicio de alimentación escolar para los estudiantes matriculados como internos de instituciones educativas y/o Prestar el servicio de alimentación escolar para los estudiantes de instituciones educativas, para lo cual se le asignara un puntaje de acuerdo con los rangos que se establecen en la siguiente tabla:

No. DE CONTRATOS	PUNTAJE
------------------	---------

**CAS-OAJ-CMA-015-2025**

Igual a 4 o mas contratos adicionales	40 PUNTOS
Igual a 1 hasta 3 contratos adicionales	20 PUNTOS
Igual a la habilitante mínima	0 PUNTOS

**Nota 1:** La experiencia adicional se evaluará conforme a las mismas condiciones señaladas en el numeral 7.1. del presente pliego de condiciones. Así mismo los contratos que acrediten deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel de los códigos señalados en el numeral 7.1. literal A).

**8.1.2 FACTOR DE EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE EN SMLMV**

Se evaluará con base en la facturación (Experiencia en SMMLV) de los contratos ejecutados cuyo objeto haya sido o guarde similitud en interventorías a contratos de: Prestar el servicio de alimentación escolar para los estudiantes matriculados como internos y en los diferentes niveles educativos de instituciones educativas y/o Prestar el servicio de alimentación escolar para los estudiantes matriculados como internos de instituciones educativas y/o Prestar el servicio de alimentación escolar para los estudiantes de instituciones educativas, para lo cual se le asignara un puntaje de acuerdo con los rangos que se establecen en la siguiente tabla:

Número de contratos adicionales a la Experiencia Habilitante	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)	Puntaje
1	75%	14.2
De 1 hasta 2	150%	28.5

**Nota 1:** Los anteriores Contratos se evaluarán conforme a las mismas condiciones señaladas en el numeral 7.1. del presente pliego de condiciones. Así mismo los contratos que acrediten deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel de los códigos señalados en el numeral 7.1. literal A).

**8.1.3 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL DIRECTOR DE INTERVENTORIA (10 Puntos)**

**CAS-OAJ-CMA-015-2025**

La ponderación de la experiencia adicional del Director de Interventoría se realizará de la siguiente forma:

8.1.3.1 Experiencia general o profesional adicional a la mínima habilitante requerida (5 puntos):

<b>PERSONAL</b>	<b>Experiencia General o profesional del director de Interventoría</b>	<b>PUNTAJE MAXIMO</b>
Director de Interventoría, Ingeniero de Alimentos o Microbiólogo, con especialización en Ciencia y Tecnología de Alimentos, Gerencia de Producción y Productividad y/o Gerencia integral de la calidad	Mayor a 11 años	5
	Mayor 6 años y menor o igual a 11 años	3
	Hasta 6 años	0

8.1.3.2 Experiencia específica adicional a la mínima habilitante requerida (5 puntos):

<b>PERSONAL</b>	<b>Experiencia específica adicional del Director de Interventoría</b>	<b>PUNTAJE MAXIMO</b>
Director de Interventoría, Ingeniero de Alimentos o Microbiólogo, con especialización en Ciencia y Tecnología de Alimentos, Gerencia de Producción y Productividad y/o Gerencia integral de la calidad.	Mayor a cuatro (4) años como director de Interventoría en contratos del Programa de Alimentación Escolar – PAE	5
	Mayor a dos (2) años y menor o igual a cuatro (4) años como director de Interventoría en contratos del Programa de Alimentación Escolar – PAE	3
	Menor o igual a dos (2) Años como director de Interventoría en contratos del Programa de Alimentación Escolar – PAE	0

Nota: Para hacerse acreedor al anterior puntaje, se debe presentar el soporte de formación experiencia adicional requeridos, en caso contrario no se asignará puntaje. Por lo tanto, no se toma como base la experiencia mínima acreditada en el capítulo de requisitos habilitantes. Si lo relaciona en un mismo cuadro de experiencia deberá señalar cual experiencia presenta como mínima habilitante tanto general como específica y cual experiencia presenta para ponderación.

## **8.2. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

<b>Concepto</b>	<b>Puntaje</b>
<b>Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional</b>	20
<b>Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros</b>	5

### **8.2.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08

2014-01-02

V. 02

### CAS-OAJ-CMA-015-2025

opción 3 del Anexo 11.16 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 1 del Anexo 11.16 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato

**CAS-OAJ-CMA-015-2025**

	trato nacional		Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

**8.2.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del formato de acreditación de puntaje por servicios nacionales – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.



**CAS-OAJ-CMA-015-2025**

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Anexo 15 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie el Anexo 11.16 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Anexo 11.16 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

**8.2.2. INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS (ANEXO 11.16.2)**

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08  
2014-01-02  
V. 02

### CAS-OAJ-CMA-015-2025

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato de Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Anexo 11.16.2 – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Anexo 11.16.2 – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

### **8.3. INCENTIVO AL SISTEMA DE PREFERENCIAS A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, (adicionado por el artículo 1º del Decreto 392 de fecha 26 de Febrero de 2018, EL DEPARTAMENTO otorgará puntaje para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

**CAS-OAJ-CMA-015-2025**

**Nota 1.** Dicha certificación deberá estar acompañada de la respectiva planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del último mes.

Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará un (01) punto, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

**Nota 1.** Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

#### **8.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

La Entidad asignará cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 del 2021, deberán acreditar:

*“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el*



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08

2014-01-02

V. 02

### CAS-OAJ-CMA-015-2025

*sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:*

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

1. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del



**CAS-OAJ-CMA-015-2025**

registro mercantil.

2. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

*PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.”*

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

#### **8.5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA**

La Entidad otorgará cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el “Formato - Acreditación de Mipyme” y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. (cuando aplique).
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08  
2014-01-02  
V. 02

### CAS-OAJ-CMA-015-2025

establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

- En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
- Los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
- Copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con la capacidad jurídica, experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.



## **CAPITULO IX CRITERIOS DE DESEMPATE.**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 8.3.1 y con los documentos señalados en la sección 8.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar,



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08  
2014-01-02  
V. 02

### CAS-OAJ-CMA-015-2025

para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Anexo – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Anexo– Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Anexo – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08  
2014-01-02  
V. 02

### CAS-OAJ-CMA-015-2025

estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Anexo – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Anexo – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08  
2014-01-02  
V. 02

### CAS-OAJ-CMA-015-2025

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Anexo– Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Anexo – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

**CAS-OAJ-CMA-015-2025**

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Anexo– Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Anexo - Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Anexo - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08  
2014-01-02  
V. 02

### CAS-OAJ-CMA-015-2025

anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Anexo - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Anexo - Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Anexo- Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08  
2014-01-02  
V. 02

### CAS-OAJ-CMA-015-2025

este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Anexo - Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08  
2014-01-02  
V. 02

### CAS-OAJ-CMA-015-2025

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el «Anexo - Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08  
2014-01-02  
V. 02

### CAS-OAJ-CMA-015-2025

ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Anexo – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan

**CAS-OAJ-CMA-015-2025**

presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

**Nota 1:** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

**Nota 2:** Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

**Nota 3:** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

**Nota 4:** Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).



## **CAPITULO X: CONDICIONES DEL CONTRATO**

### **10.1. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

1. Estudios y documentos previos.
2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
3. La Oferta presentada por el Contratista

### **10.2. CESION DEL CONTRATO**

Los contratos estatales no podrán cederse sino con autorización previa y escrita de la Entidad contratante, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 del Código de Comercio.

### **10.3. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**

El régimen de cláusulas exorbitantes que rigió en la legislación colombiana fue reemplazado por otro en el cual cambia incluso la denominación por la de cláusulas excepcionales y básicamente se consideran como tales las de interpretación, modificación y terminación unilateral de los contratos, incluida la declaratoria de caducidad. A su vez, el artículo 14 de la ley 80 de 1993 dispone: “así como en los contratos de seguro tomados por las entidades estatales, se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales.”. Por ende, se presidirá de la utilización de dichas cláusulas.

### **10.4. CADUCIDAD**

El régimen de cláusulas exorbitantes que rigió en la legislación colombiana fue reemplazado por otro en el cual cambia incluso la denominación por la de cláusulas excepcionales y básicamente se consideran como tales las de interpretación, modificación y terminación unilateral de los contratos, incluida la declaratoria de caducidad. A su vez, el artículo 14 de la

**CAS-OAJ-CMA-015-2025**

ley 80 de 1993 dispone: “así como en los contratos de seguro tomados por las entidades estatales, se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales.”. Por ende, se prescindirá de la utilización de dichas cláusulas.

**10.5. GARANTÍAS**

**10.5.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Departamento de Casanare – NIT: 892099216-0		
Amparos, vigencia y valores asegurados	<b>Amparo</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Valor Asegurado</b>
	<b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	DURACIÓN DEL CONTRATO; DEBERÁ MANTENERSE VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO
	<b>BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO</b>	DURACIÓN DEL CONTRATO; DEBERÁ MANTENERSE VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.	CIEN (100%) POR CIENTO DEL VALOR DEL ANTICIPO
	<b>Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones</b>	DURACION DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MAS	5 % del valor total del contrato
	<b>Calidad del Servicio</b>	DURACION DEL	Diez (10%) por ciento

**CAS-OAJ-CMA-015-2025**

Característica	Condición
	CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MAS del valor total del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del Contratista</li> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

### 10.5.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Departamento de Casanare – NIT: 892099216-0

**CAS-OAJ-CMA-015-2025**

Característica	Condición
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>
Valor	300 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Departamento de Casanare – NIT: 892099216-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del Contratista</li> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08  
2014-01-02  
V. 02

**CAS-OAJ-CMA-015-2025**

### 10.6. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Departamental No. 033 del 14 de febrero de 2023 \*por medio del cual se delega el ejercicio de funciones en materia contractual\*, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor, teniendo en cuenta la no complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, la Gobernación de Casanare, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las cualidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, estará a cargo del Secretario de despacho de la Dirección de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare.

### **KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO**

Jefe Oficina Asesora Jurídica

REVISOR: DORIS SANTISTEBAN PEÑA  
Profesional OAJ

Con base en los estudios y documentos previos elaboraron:

JAVIER EDUARDO COLINA CUEVAS  
Requisitos Habilitantes Jurídicos

DIEGO ARMANDO LOPEZ CASTAÑEDA  
Requisitos Habilitantes Financieros

ANDRES MAURICIO MORENO GUTIERREZ  
Requisitos Habilitantes Técnicos

**NOTA: El presente documento se encuentra firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II, por los que participaron en la generación del mismo, y por ende, con la firma electrónica se entiende que se encuentra avalado por los mismos.**



## CAPITULO XI: ANEXOS

### 11. ANEXO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Yopal, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202X

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

**OBJETO:** [Incluir objeto del proceso de contratación]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de Representante Legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el “Proponente”, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

- Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del Proponente y para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
- En caso de que la Oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
- El Proponente conoce los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepta los requisitos en ellos contenidos.



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08  
2014-01-02  
V. 02

### CAS-OAJ-CMA-015-2025

- El Proponente conoce las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
- El Proponente tiene conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.
- El Proponente conoce y asume los riesgos previsible asignados para el presente proceso de selección.
- La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y el Proponente asume total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
- Ni el Proponente, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
- Ni el Proponente ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en el presente pliego de condiciones.
- En caso de llegar a conocer que el Proponente, yo o integrantes del Proponente nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual)
- Ni a mí, ni a los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08  
2014-01-02  
V. 02

### CAS-OAJ-CMA-015-2025

- Ni yo, ni los integrantes de quien represento estamos incursos en la situación descrita del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
- Los recursos destinados al proyecto son de origen licito y que no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
- Si se le adjudica el Contrato al Proponente se compromete a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios y Anexos requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
- La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
- El Proponente autoriza la notificación electrónica para todas las actuaciones surgidas con ocasión del Proceso de Contratación al correo electrónico que se encuentre registrado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.
- Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
- Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]
Dirección y Ciudad	[Dirección de la Compañía]
Teléfono	[No. de Teléfono]
Celular	[No. de Celular]
Correo Electrónico	[Dirección de Correo Electrónico]



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08

2014-01-02

V. 02

### CAS-OAJ-CMA-015-2025

- He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
- Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el “Presupuesto oficial” en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del Proponente \_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_  
C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_



## **12. ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Yopal, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202X

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

**OBJETO:** [Incluir objeto del proceso de contratación]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano del Estado colombiano y el Departamento de Casanare, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación denominado [Incluir número del Proceso de Contratación], que tiene por objeto \_\_\_\_\_ (insertar el objeto del presente proceso).
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación que tiene por objeto \_\_\_\_\_ (insertar el objeto del presente proceso).



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08

2014-01-02

V. 02

### CAS-OAJ-CMA-015-2025

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ fecha en letras y números) días del mes (mes) de dos mil veinticuatro (2024).

Firma \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_

C.C. \_\_\_\_\_ expedida en

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.



### 13. CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

[En los procesos de contratación adelantados por SECOP II los interesados deben manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, por lo cual no se requerirá el Formato 10 – Carta Manifestación de Interés]

#### 13.1.1. ANEXO — CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PROPONENTE PLURAL

Yopal, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202X

Señores  
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[Dirección de la Entidad]  
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

**OBJETO:** [Incluir objeto del proceso de contratación]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2] [Se incluirán tantas personas naturales o jurídicas, como integrantes tenga el oferente plural], respectivamente, manifestamos nuestra intención de participar en el presente proceso de contratación, manifestación con la cual adjuntamos los documentos requeridos para acreditar la existencia de la persona jurídica o de persona natural [Según corresponda para cada uno de los integrantes], conforme a la ley y al numeral 4.5 del Pliego de Condiciones.

El Consorcio o Unión Temporal [según Corresponda] estará integrado por:

Nombre del integrante	Porcentaje de participación (%) <sup>(1)</sup>



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08

2014-01-02

V. 02

**CAS-OAJ-CMA-015-2025**


- (1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%. Sin embargo, los porcentajes son indicativos y pueden ser modificados, ya que serán verificados en la oferta, de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones.

Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico para la Contratación Pública; y, en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento.

[Incluir para procesos de contratación adelantados por SECOP II]

Acepto que se comunique y notifique las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación se realicen a través del usuario del Secop II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y los artículos 65 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Recibiré notificaciones del contrato en:

<b>Persona de contacto</b>	[Nombre]		
<b>Dirección y ciudad</b>	[Dirección de la compañía]		
<b>Teléfono</b>	[Teléfono de la compañía]	<b>Celular</b>	[Teléfono de la compañía]
<b>Correo electrónico</b>	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Atentamente,

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08

2014-01-02

V. 02

### CAS-OAJ-CMA-015-2025

[Nombre y firma de la persona natural o Representante Legal de la persona jurídica  
de cada uno de los integrantes]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma de la persona natural o Representante Legal de la persona jurídica  
de cada uno de los integrantes]



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08  
2014-01-02  
V. 02

CAS-OAJ-CMA-015-2025

### 13.1.2. ANEXO — CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL

Yopal, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202X

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

**OBJETO:** [Incluir objeto del proceso de contratación]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT o Cédula de Ciudadanía [Incluir el NIT si se trata de persona jurídica o cédula de ciudadanía, si se trata de persona natural], manifiesto mi intención de participar en el presente proceso de contratación, manifestación con la cual adjunto los documentos requeridos para acreditar la existencia de la persona jurídica o mi condición de persona natural, conforme a la ley y al numeral 4.5 del Pliego de Condiciones.

[Incluir para procesos de contratación adelantados por SECOP II]

Acepto que se comunique y notifique las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación se realicen a través del usuario del Secop II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y los artículos 65 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Recibiré notificaciones del contrato en:

**Persona de  
contacto**

[Nombre]



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08

2014-01-02

V. 02

**CAS-OAJ-CMA-015-2025**

<b>Dirección y ciudad</b>	[Dirección de la compañía]		
<b>Teléfono</b>	[Teléfono de la compañía]	<b>Celular</b>	[Teléfono de la compañía]
<b>Correo electrónico</b>	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda]



#### 14. ANEXO – FORMATO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Yopal, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202X

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

**OBJETO:** [Incluir objeto del proceso de contratación]

En la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, entre quienes suscriben este documento, de una parte \_\_\_\_\_, sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) \_\_\_\_\_ legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de \_\_\_\_\_, representada legalmente por \_\_\_\_\_ mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, en su condición de \_\_\_\_\_, y representante legal

De la misma, por una parte, y por la otra \_\_\_\_\_, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en \_\_\_\_\_, representada legalmente por \_\_\_\_\_, mayor, domiciliado en \_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en su calidad de Gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una UNIÓN TEMPORAL, la cual se denominará \_\_\_\_\_ y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la UNIÓN TEMPORAL consiste en la presentación conjunta a la GOBERNACIÓN DE CASANARE, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (transcribir el objeto de la contratación



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08  
2014-01-02  
V. 02

### CAS-OAJ-CMA-015-2025

\_\_\_\_\_. Contratación No. \_\_\_\_\_. La UNIÓN TEMPORAL se compromete en caso de adjudicación a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la Empresa y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la Propuesta Técnica y Económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación. SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO.- La UNIÓN TEMPORAL se denominará \_\_\_\_\_, y su domicilio será la ciudad de \_\_\_\_\_, con dirección en \_\_\_\_\_, oficina, \_\_\_\_\_, FAX \_\_\_\_\_, Teléfono \_\_\_\_\_. TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.- La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la GOBERNACIÓN DE CASANARE, y serán distribuidas de la siguiente forma:

INTEGRANTES % LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA  
INTEGRANTES % LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la GOBERNACIÓN DE CASANARE. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la Ley 80 de 1993). QUINTA: DURACIÓN. - La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre de la convocatoria, la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la UNIÓN TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. SEXTA: CESIÓN.- No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que la GOBERNACIÓN DE CASANARE lo autorice en los casos que legalmente esté permitido. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita la GOBERNACIÓN DE CASANARE. En caso de aceptarse la cesión por parte de la entidad. el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. SÉPTIMA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.- La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la Unión Temporal, igualmente se nombra como suplente del Representante



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08  
2014-01-02  
V. 02

### CAS-OAJ-CMA-015-2025

Legal al señor(a) \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_,  
con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de \_\_\_\_ a los \_\_\_\_  
días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, por quienes intervinieron.

OCTAVA: CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas opcionales  
que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en  
la Ley 80/93.

\_\_\_\_\_  
Nombre  
CC  
Representante Legal NIT:  
Dirección:  
Teléfono:

\_\_\_\_\_  
Nombre  
CC  
Representante Legal NIT:  
Dirección:  
Teléfono:

Acepto



## 15. ANEXO – FORMATO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Yopal, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202X

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

**OBJETO:** [Incluir objeto del proceso de contratación]

Entre los suscritos a saber: \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, Quien obra en nombre y representación legal de \_\_\_\_\_ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT No \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por la Junta de Socios, y \_\_\_\_\_ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_ quien obra en nombre y representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.) \_\_\_\_\_, legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT No \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por los estatutos sociales., \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en su propio nombre y representación legal de \_\_\_\_\_ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT No \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por los estatutos sociales, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08  
2014-01-02  
V. 02

### CAS-OAJ-CMA-015-2025

de un CONSORCIO entre, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No.

\_\_\_\_\_, abierta por la GOBERNACIÓN DE CASANARE, cuyo objeto es: \_\_\_\_\_.

Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

SEGUNDA: DENOMINACIÓN: El presente CONSORCIO se denominará \_\_\_\_\_.

TERCERA: DOMICILIO: El domicilio del CONSORCIO será: (dirección, teléfono y/o No. de fax) de la ciudad de \_\_\_\_\_.

CUARTA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor \_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como Suplente del Representante del CONSORCIO al Señor \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_.

QUINTA: DURACIÓN. - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre de la convocatoria, la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación: \_\_\_\_\_ %  
\_\_\_\_\_ %

SEPTIMA: CESIÓN. - No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que la Empresa lo autorice en los casos que legalmente esté permitido. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la GOBERNACIÓN DE CASANARE. En caso de aceptarse la cesión por parte de la GOBERNACIÓN DE CASANARE el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente a la GOBERNACIÓN DE CASANARE.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

ACEPTO: \_\_\_\_\_



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08

2014-01-02

V. 02

**CAS-OAJ-CMA-015-2025**

C.C: \_\_\_\_\_

Representante Legal de \_\_\_\_\_

o persona natural del Consorcio \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Tel: y fax \_\_\_\_\_

ACEPTO: \_\_\_\_\_

C.C: \_\_\_\_\_

Representante Legal de \_\_\_\_\_

o persona natural del Consorcio \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_



**16. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**  
**ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**  
**(PERSONAS JURÍDICAS)**

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Número de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08  
2014-01-02  
V. 02

### CAS-OAJ-CMA-015-2025

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08  
2014-01-02  
V. 02

### CAS-OAJ-CMA-015-2025

Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

**Nota:** Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.



**17. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**  
**ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003**  
**(PERSONAS NATURALES)**

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

[Cuando el proponente persona natural tenga empleados en su nómina y no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir además de las planillas de pago correspondientes, una certificación con el siguiente texto:]

[Incluir el nombre de la persona natural] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de proponente persona natural identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), del personal a mi cargo, los cuales fueron pagados durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08

2014-01-02

V. 02

### CAS-OAJ-CMA-015-2025

[Cuando la persona natural esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma de la persona natural]

**Nota:** Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08

2014-01-02

V. 02

**CAS-OAJ-CMA-015-2025**

### 18. ANEXO- PROPUESTA ECONOMICA

Debe ser elaborada conforme a las condiciones, especificaciones y formato del presupuesto oficial.





## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08

2014-01-02

V. 02

**CAS-OAJ-CMA-015-2025**

### 20. ANEXO - RESUMEN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL

Yopal, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202X

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

**OBJETO:** [Incluir objeto del proceso de contratación]

CARGO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	CONTRATO NO.	No. DE CONTRATO	%D E DEC I C I O N	DURACION		TIEMPO LABORADO	V. FINAL DEL CONTRATO	V. FINAL DEL CONTRATO EXPRESADO EN SMLMV.
						F. INICIO	F. FINAL			

Firma del Profesional: \_\_\_\_\_

Firma del proponente y/o representante legal: \_\_\_\_\_

NOTA: El valor del contrato en SMMLV de la fecha de terminación del contrato.



**21. ANEXO ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO EMPRESAS DE MUJERES  
(PERSONA JURÍDICA)**

Fecha (dd mm aaaa)

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

**OBJETO:** [Incluir objeto del proceso de contratación]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador], identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el “Proponente”, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes tres (3) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresas de mujeres:]

**[Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifiestamos bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres, o a una persona del género femenino, y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En el siguiente cuadro señalamos la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación:

**CAS-OAJ-CMA-015-2025**

Identificación de las mujeres en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro	Tiempo en el que las mujeres han mantenido la participación
--	--	---

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad de juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones estratégicas. En este sentido, serán cargos del nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en el nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo del Proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación:

Nombre completo y número de identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo en la persona jurídica	Número de mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de las mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica
		[Indique únicamente el tiempo de vinculación de las mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica]

Como soporte de esta declaración se anexa copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08

2014-01-02

V. 02

### CAS-OAJ-CMA-015-2025

realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

**[Opción 3.** Incorporar si se reúnen las dos (2) condiciones previstas en los siguientes literales: a) cuando la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año y b) cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

Manifiestamos bajo la gravedad de juramento que: i) más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres, o a una persona del género femenino, y los derechos de propiedad les han pertenecido durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación y ii) por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

En el siguiente cuadro señalamos la distribución de los derechos en la sociedad, el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación, la identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo del Proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación de estas:

Identificación de las mujeres en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro	Tiempo en el que las mujeres han mantenido la participación	Nombre completo y número de identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo en la persona jurídica	Número de mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de las mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica

Como soporte de esta declaración se anexa copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08

2014-01-02

V. 02

### CAS-OAJ-CMA-015-2025

realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_

\_\_\_\_\_

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]



**22. ANEXO ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES  
(PERSONA NATURAL)**

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes persona natural o los integrantes persona natural del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10%) y acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres.]

Fecha (dd mm aaaa)

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

**OBJETO:** [Incluir objeto del proceso de contratación]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el “Proponente”, acredito la condición de ser emprendimiento y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad de juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT \_\_\_\_\_], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporoto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda, así como la copia del Registro Mercantil].

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma de la persona natural]



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08  
2014-01-02  
V. 02

CAS-OAJ-CMA-015-2025

### 23. ANEXO ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10%) y acredite la condición de emprendimiento y empresa de mujeres.]

Fecha (dd mm aaaa)

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

**OBJETO:** [Incluir objeto del proceso de contratación]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el “Proponente” acredito la condición de ser emprendimiento y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados son mujeres y que la participación de éstas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa], ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]



## 24. ANEXO– AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente modelo de autorización contiene la información que debe suministrarse al titular al momento de solicitar su autorización]

Fecha (dd mm aaaa)

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

**OBJETO:** [Incluir objeto del proceso de contratación]

De conformidad con las reglas establecidas para seleccionar a los oferentes que acrediten las condiciones descritas en los criterios de desempate referidas en el Decreto 1860 de 2021 el cual modifico el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que la información suministrada debe contar con un tratamiento de datos sensibles de conformidad con manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la entidad] de lo siguiente:

La GOBERNACIÓN DE CASANARE actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SI	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la		

**CAS-OAJ-CMA-015-2025**

Finalidad	Autoriza	
	SI	NO
población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

## **DERECHOS DEL TITULAR**

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08

2014-01-02

V. 02

### CAS-OAJ-CMA-015-2025

legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

- Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por la GOBERNACIÓN DE CASANARE para la atención al público, la línea de atención nacional [018000912826], el correo electrónico [correspondencia@casanare.gov.co] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [https://www.casanare.gov.co/Paginas/default.aspx], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a la GOBERNACIÓN DE CASANARE para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [https://www.casanare.gov.co/Paginas/Políticas-de-Privacidad-y-Condiciones-de-Uso.aspx] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

**Nombre:** [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

**Firma:** [Incluir firma del titular]

**Identificación:** [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

**Fecha:** [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]



**25. ANEXOS GUIA - PARA ACREDITAR FACTORES DE DESEMPATE**

**25.1.1. ANEXO GUIA – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)**

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente. La información vertida en este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Fecha (dd mm aaaa)

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

**OBJETO:** [Incluir objeto del proceso de contratación]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08

2014-01-02

V. 02

### CAS-OAJ-CMA-015-2025

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

<b>Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)</b>	<b>Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro</b>
---	--

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]



**25.1.2. ANEXO GUIA – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD**

[Tratándose de Proponentes Plurales, este Formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Fecha (dd mm aaaa)

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

**OBJETO:** [Incluir objeto del proceso de contratación]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente Proceso de Contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del Contrato.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]



**25.1.3. ANEXO GUIA – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)**

[Este Formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los Proponentes Plurales, este Formato lo diligenciará el representante del Proponente Plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Fecha (dd mm aaaa)

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

**OBJETO:** [Incluir objeto del proceso de contratación]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del Proponente Plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08

2014-01-02

V. 02

CAS-OAJ-CMA-015-2025

<b>Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal</b>	<b>Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión</b>
--	--

[Incluir el siguiente cuadro para los Proponentes Plurales]

<b>Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del Proponente Plural</b>	<b>Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del Proponente Plural</b>
---	--

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08  
2014-01-02  
V. 02

CAS-OAJ-CMA-015-2025

### 25.1.4. ANEXO GUÍA – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

[Este Formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del Proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Fecha (dd mm aaaa)

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

**OBJETO:** [Incluir objeto del proceso de contratación]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]



**25.1.5. ANEXO GUIA – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDIGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA**

[La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Fecha (dd mm aaaa)

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

**OBJETO:** [Incluir objeto del proceso de contratación]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico bajo la gravedad de juramento que:

El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al Proponente o integrante del Proponente Plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

<b>Nombre completo</b>	<b>Número de identificación</b>



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08

2014-01-02

V. 02

### CAS-OAJ-CMA-015-2025

Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

---

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]



**25.1.6. ANEXO GUIA – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)**

Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente. La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Fecha (dd mm aaaa)

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

**OBJETO:** [Incluir objeto del proceso de contratación]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08

2014-01-02

V. 02

### CAS-OAJ-CMA-015-2025

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro
--	---

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

---

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08  
2014-01-02  
V. 02

CAS-OAJ-CMA-015-2025

### 25.1.7. ANEXO GUIA- PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del Proponente Plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente. La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Fecha (dd mm aaaa)

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

**OBJETO:** [Incluir objeto del proceso de contratación]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación.

Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08

2014-01-02

V. 02

### CAS-OAJ-CMA-015-2025

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

<b>Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)</b>	<b>Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro</b>

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

---

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08  
2014-01-02  
V. 02

CAS-OAJ-CMA-015-2025

### 25.1.8. ANEXO GUIA – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del Proponente Plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este Formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Fecha (dd mm aaaa)

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

**OBJETO:** [Incluir objeto del proceso de contratación]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico bajo la gravedad de juramento que más



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08  
2014-01-02  
V. 02

### CAS-OAJ-CMA-015-2025

del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del Proponente Plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señale las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

<b>Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)</b>	<b>Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro</b>
--	--

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal © del numeral 7 del CAPITULO 6 del pliego de condiciones incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

---

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08  
2014-01-02  
V. 02

CAS-OAJ-CMA-015-2025

### 25.1.9. ANEXO GUIA – ACREDITACIÓN MIPYME

Fecha (dd mm aaaa)

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

**OBJETO:** [Incluir objeto del proceso de contratación]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente, o integrante de Proponente Plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal ©, del numeral 10, del CAPITULO 6 del pliego de condiciones incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08

2014-01-02

V. 02

CAS-OAJ-CMA-015-2025

### 25.1.10. ANEXO GUIA – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Fecha (dd mm aaaa)

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

**OBJETO:** [Incluir objeto del proceso de contratación]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]



## 25.2. ANEXO-PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

### 25.2.1. ANEXO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe ser diligenciado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de contratación”

Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del proponente plural] en adelante el “proponente”, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de servicios nacionales o con trato nacional.

[Opción 1. Incluir si la Entidad Estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante incluido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad contratante en el Pliego de Condiciones:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación en el Presupuesto Oficial
1.					
2.					



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08  
2014-01-02  
V. 02

### CAS-OAJ-CMA-015-2025

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, ordenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de la obra, efectivamente se encuentran inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y fueron utilizados durante la ejecución del Contrato.

[Opción 2. Incluir si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o en los casos en los que la Entidad determine que, si bien existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, no hay la oferta nacional suficiente para el suministro de estos bienes]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, deberá verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1 de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal no inferior al cuarenta por ciento (40%). Adicionalmente, el Contratista, a partir de la ejecución del Contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[Opción 3. Incluir en los casos en los que la Entidad determine que, si bien existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, no hay la oferta nacional suficiente para el suministro de estos bienes]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08

2014-01-02

V. 02

### CAS-OAJ-CMA-015-2025

Para el cumplimiento de esta obligación, deberá verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1 de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal no inferior al cuarenta por ciento (40%).

Adicionalmente, el Contratista, a partir de la ejecución del Contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08

2014-01-02

V. 02

CAS-OAJ-CMA-015-2025

### 11.16.2 ANEXO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato NO debe ser diligenciado por Oferentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Oferentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de contratación”

Objeto:

Estimados señores:

[Nombre del Representante legal del Oferente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del Oferente - persona jurídica] o [Nombre del Oferente- persona natural] o [Nombre del representante del Oferente Plural] en adelante el “Oferente”, presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano..

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral de PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL de los Términos y Condiciones. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08

2014-01-02

V. 02

**CAS-OAJ-CMA-015-2025**

Atentamente,

Nombre del Proponente \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08  
2014-01-02  
V. 02

**CAS-OAJ-CMA-015-2025**

### 11.16.3 ANEXO – INCORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES

[Este formato NO debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con Trato Nacional. Únicamente lo diligenciarán los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad] [Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de contratación”

Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el “proponente”, presento ofrecimiento para contratar dentro de la estructura del proyecto personal nacional calificado.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano. Dentro de ese porcentaje se tendrá en cuenta a todo de personal calificado de origen colombiano, vinculado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que en razón de estas u otras calidades que ostente, su vinculación también sea imputable al cumplimiento de otras obligaciones derivadas del Pliego de Condiciones o el Contrato, que impliquen la contratación de personas con determinadas calidades y en ciertos porcentajes.

Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1 y el título universitario de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado. Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08

2014-01-02

V. 02

### CAS-OAJ-CMA-015-2025

declaración expedida por su representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente

Nombre del Representante Legal

C. C. No. de

Dirección de correo

Correo electrónico

Telefax

Ciudad



## PLIEGO DE CONDICIONES

FO-AB-08  
2014-01-02  
V. 02

CAS-OAJ-CMA-015-2025

### 12 ANEXO– SITUACIONES DE CONTROL DECRETO 1600 DE 2024

Fecha (dd mm aaaa)

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

**OBJETO:** [Incluir objeto del proceso de contratación]

Estimados señores:

El suscrito \_\_\_\_\_ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, **BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO**, expresa e inequívocamente, y exclusivamente en los términos de los artículos [260](#) y [261](#) del Código de Comercio, NO ESTAR INMERSO en la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación.

En ese orden, comedidamente me permito manifestarles a ustedes que (SI/NO) existen situaciones de control de ninguna característica de las personas que se encuentren participando en el presente proceso de contratación.

En caso de que si existan situaciones de control deberá manifestar sobre cual de los oferentes participantes a continuación:

Oferente: _____	motivo _____
Oferente: _____	motivo _____
Oferente: _____	motivo _____
Oferente: _____	motivo _____

Nombre

NIT.

Firma \_\_\_\_\_